



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura

4 de Noviembre del Año 2004

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Diputadas y Diputados.

Vamos a dar inicio a los trabajos de la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que en atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso, en esta sesión fungirán como Secretarios la Diputada Martha Loera Arámbula y el Diputado José Luis Triana Sosa.

Conforme a lo indicado, a continuación procederemos a pasar la lista de asistencia de los integrantes de la Legislatura, informándose al respecto que el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre dio aviso de que no asistiría a la sesión por causa justificada.

Señalado lo anterior, se solicita que mediante el sistema electrónico se sirvan registrar su asistencia, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera que informe sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

Señor Presidente, el resultado de la votación son: 33 personas asistentes, por lo tanto hay quórum, 33 personas asistentes. 34 Diputados asistentes.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política Local y 53 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que en ella se aprueben.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Orden del Día de la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

4 de Noviembre del 2004.

Presidente: Diputado Salomón Juan Marcos Issa.

1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.

2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

3.- Lectura y, aprobación de la Minuta de la sesión anterior.

4.- Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados en la sesión anterior.

6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una Iniciativa de reforma al Código Civil en materia de testamentos, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

B.- Primera lectura de una Iniciativa de reforma al Código Municipal sobre síndicos de vigilancia, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

C.- Primera lectura de una Iniciativa de Ley sobre Derechos de los Niños y las Niñas del Estado, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

D.- Segunda lectura de una Iniciativa de Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

E.- Segunda lectura de una Iniciativa de Ley de Fomento Agropecuario, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

F.- Segunda lectura de una Iniciativa de reforma al Código Penal y de Procedimientos Penales, en materia de los delitos de corrupción, pornografía y lenocinio de menores e incapaces, planteada por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre.

G.- Segunda lectura de una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 207 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila en materia de secuestro, planteada por el Diputado Ramón Díaz Avila, del Partido del Trabajo.

H.- Segunda lectura de una Iniciativa de Decreto para la abrogación de la Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

I.- Segunda lectura de una Iniciativa que reforma los Artículos 157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, para transferir a los municipios la determinación de los horarios de venta de bebidas alcohólicas, planteada por el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal.

J.- Segunda lectura de una Iniciativa de reforma a la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los ayuntamientos de los municipios del estado, respecto a la reforma de los artículos 46 y 62 de la Constitución Política Local, contenidos en el título tercero que se refiere a las disposiciones del Poder Legislativo, en sus capítulos referentes a las sesiones del Congreso y a la iniciativa y formación de las leyes.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de reforma a la Ley de Protección de los Animales, planteada por el Diputado Ramón Díaz Avila del Partido del Trabajo.

C.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de reforma por la que se adiciona un párrafo al artículo 5° de la Ley de Protección Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario "Heberto Castillo" del Partido de la Revolución Democrática.

D.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, planteada por el Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

E.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Parras, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo de cabildo, por el que se determino donar al Tribunal Superior de Justicia del Estado, un área de 4,000.00 m2., ubicada en la Calle Ingeniero de la O. sin número, para la construcción de un edificio que albergará las oficinas del Poder Judicial en dicha ciudad.

F.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal y del síndico del ayuntamiento del Municipio de Monclova, mediante el cual se solicita la autorización definitiva del Decreto número 159, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de julio de 2001, a fin de formalizar la escrituración de un inmueble a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

G.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, mediante el cual se informa sobre la validación por parte del cabildo, de un acuerdo para donar un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Maravillas de esa ciudad, a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana, A. C. (Y. M. C. A.).

H.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Arteaga, mediante el cual se solicita que se considere como bien de dominio privado, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado "Ayuntamiento", en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

I.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Arteaga, mediante el cual se solicita que se considere bien del dominio privado, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento irregular denominado "Huachichil".

J.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, para que se declare como bien del dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Solidaridad II", con la finalidad de atender la petición de regularización de la tenencia de la tierra de familias que habitan en dicho inmueble.

8.- Intervenciones de Diputadas y Diputados:

A.- Intervención de la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Violencia de género e impunidad".

B. Intervención del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Espacio común educativo".

C.- Intervención del Diputado Ramón Díaz Avila, del Partido del Trabajo, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Formato de la Glosa del Informe".

D.- Intervención del Diputado Guadalupe Saldaña Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Cese de los malos tratos a los paisanos en las aduanas del país".

9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Cumplida la lectura, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el Orden del Día que se puso, perdón, Manuel Solís, Diputado adelante.

Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides:

Gracias.

Solamente para agregar en lo que es de las iniciativas de Diputados y Diputadas en el inciso D al Partido del Trabajo.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Correcto. La Diputada Latiffe Burciaga.

Diputada Latiffe Eloísa Burciaga Neme:

Nada más para hacer una adición al punto F de la segunda lectura planteada por el Diputado Abraham Cepeda, la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera y la de la voz.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Correcto.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que se les solicita que emitan su voto mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor; 0 votos en contra; 1 voto en... perdón, 0 votos en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, se solicita a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

MINUTA DE LA TERCERA SESION DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:07 horas, del día 26 de octubre de 2004, dio inicio la sesión Plenaria, con la asistencia de la totalidad de las Diputadas y los Diputados que integran el Congreso.

- 1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad.
- 2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.
- 3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 25 piezas, de las cuales 22 se turnaron a las comisiones permanentes respectivas, y 3 se signaron de enterado. Al término de dicha lectura el Dip. Ramón Díaz Avila reiteró la petición solicitada a la Comisión de Concertación Parlamentaria, en la sesión inmediata anterior, en el sentido de obviar la lectura del informe de correspondencia, informándole el Diputado Presidente que este asunto ya se trató en la reunión de la Comisión de Concertación Parlamentaria y que se revisará nuevamente en la próxima sesión de la misma Comisión.
- 4.- Se dio primera lectura a la iniciativa de Ley del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario del P.A.N., en voz del Dip. Manuel Cutberto Solís Oyervides, al término de la lectura el Presidente de la mesa Directiva ordenó que a esta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.
- 5.- Se dio primera lectura a la iniciativa de Ley de Fomento Agropecuario, planteada por el Grupo Parlamentario del P.R.D. en voz del Dip. Francisco Ortiz del Campo, (apoyándose en la lectura con la Dip. María Beatriz Granillo Vázquez y el Dip. Fernando de la Fuente Villarreal). Al término de la lectura el Presidente de la mesa Directiva ordenó que a esta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.
- 6.- El Dip. Abraham Cepeda Izaguirre dio primera lectura a la iniciativa de Reforma a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales, en materia de Delitos de Corrupción, Pornografía y Lenocinio de Menores e Incapaces, planteada por él y las Diputadas Hilda Esthela Flores Escalera y Latiffe Burciaga Neme, al término de la lectura el Dip. Cepeda Izaguirre solicitó al Presidente de la Mesa Directiva que después de darle el trámite legal a esta iniciativa, se envíe a la Comisión de los Derechos Humanos y de los Niños para que forme parte del esfuerzo que se está haciendo en esa Comisión por regular y castigar un delito que flagela a la niñez de Coahuila. Acto seguido, el Presidente de la Mesa se Directiva ordenó que a esta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.
- 7.- Se dio primera lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Artículo 207 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila en materia de secuestro, planteada por el Diputado Ramón Díaz Ávila, al término de la lectura el Presidente de la Mesa Directiva ordenó que a esta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.
- 8.- Se dio primera lectura a la iniciativa de decreto para la abrogación de la Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado José Andrés García Villa, al término de la lectura el Presidente de la Mesa Directiva ordenó que a esta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.
- 9.- Se dio primera lectura a la iniciativa que reforma los artículos 157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, para transferir a los municipios la determinación de los horarios de venta de bebidas alcohólicas, planteada por el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal. Al término de la lectura el Presidente de la Mesa Directiva ordenó que a esta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.

10.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en voz del Dip. Jesús de León Tello, al término de la lectura el Presidente de la Mesa Directiva ordenó que a esta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.

11.- La Dip. María Beatriz Granillo Vázquez, dio segunda lectura de la iniciativa para la reforma a la fracción III del Artículo 158 K de la Constitución Política del Estado, planteada por del Grupo Parlamentario del P.R.D., al término de la lectura el Presidente puso a consideración del Pleno dicha iniciativa señalando, que se podría hablar hasta tres veces a favor y otra tantas en contra, participando a favor los Legisladores Luis Fernando Salazar Fernández y María Beatriz Granillo Vázquez al término de las intervenciones, El Presidente ordenó su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

12.-El Dip. Ramón Díaz Avila dio segunda lectura de una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, para eliminar los artículos derogados en la Constitución Política del Estado, planteada por él, la Dip. Karla Samperio Flores, y los Diputados Gregorio Contreras Pacheco y Jesús de León Tello. Al término de la lectura el Presidente puso a consideración del Pleno dicha iniciativa, señalando que se podría hablar hasta tres veces a favor y otra tantas en contra, participando a favor el Dip. Jesús de León Tello. Acto seguido, el Presidente ordenó su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

13.- La Dip. María Beatriz Granillo Vázquez, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa, de reforma a la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar planteada por el Grupo Parlamentario del P.R.D., aprobándose por unanimidad. Acto seguido, el Presidente puso a consideración del Pleno dicha iniciativa, señalando que se podría hablar hasta tres veces a favor y otra tantas en contra, participando a favor las Diputadas Latiffe Burciaga Neme y María Eugenia Cázares Martínez. Al término de las intervenciones, El Presidente ordenó su turno a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Equidad y Genero, para efecto de estudio y dictamen.

14.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice al ayuntamiento de Frontera, Coahuila, a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$ 5'000.000.00 (cinco millones de pesos), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, aprobándose por unanimidad.

15.-Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice al ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, a contratar un crédito, con aval del Gobierno del Estado, hasta por la cantidad de \$ 25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos), aprobándose por unanimidad.

16.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para desincorporar del servicio público a que están destinados y, por tanto, del patrimonio de la Universidad Autónoma de Coahuila, dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Torreón, Coahuila, así como para que se autorice a la Universidad Autónoma de Coahuila, a permutar las dos mencionadas fracciones de terreno, por otro inmueble propiedad de la empresa "Fincas y Urbanizaciones el Águila", aprobándose por unanimidad.

17.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión Especial para la designación de las personas que recibirán las presea "Guadalupe González Ortiz" y "Dorotea de la Fuente Flores", con relación al expediente formado con motivo de las propuestas de candidatas para recibir estos reconocimientos, aprobándose por unanimidad.

18.- Se presentaron 2 puntos de acuerdo y 2 pronunciamientos:

- Intervención del Diputado Carlos Tamez Cuéllar, sobre "Braceros", aprobándose por mayoría del Pleno en los términos que fue presentado.

- Intervención del Diputado Jesús de León Tello, para dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Luis Fernando Salazar Fernández, sobre "Comprobación de gastos de promoción", desechándose por mayoría del Pleno.
- Intervención de la Diputada Hilda Flores, para hacer un pronunciamiento sobre "Reconocimiento y solidaridad".
- Intervención del Diputado José Ángel Pérez Hernández, para hacer un pronunciamiento sobre "Agresiones al Presidente de la República".

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 16:12 horas.

Saltillo, Coahuila, a 4 de Noviembre de 2004

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Presidente

Dip. Martha Loera Arámbula
Secretaria

Dip. José Luis Triana Sosa
Secretario

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Secretaria.

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico. Ha pedido la palabra el Diputado Ramón Díaz.

Diputado Ramón Díaz Avila:

Diputado Presidente, nada más para que se incluya en el punto número 4, es lo del mismo tema del Orden del Día, donde la voz del Diputado Cutberto mencionó que aparte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional era también el Partido del Trabajo.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Correcto Diputado se incluye en el número 4.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la Minuta que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que emitan su voto mediante el sistema electrónico, pidiéndole también a la Diputada Martha Loera que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23, 27, bueno, me voy a esperar, 30 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones; 5 ausencias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer, con la modificación que solicitó el Diputado Ramón Díaz.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa se sirva dar lectura al informe sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados por la sesión anterior.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2004.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

Con relación al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Congreso en la sesión anterior, se informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado conforme a la propuesta presentada por los Diputados Carlos Tamez Cuéllar y Jesús Mario Flores Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Braceros”; mediante el cual se determinó lo siguiente:

UNICO.- Solicitar a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la Cámara de Diputados, para que presenten para su valoración ante el Pleno, el Dictamen con el Proyecto de Ley para crear el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Contingencia para el Apoyo de los Exbraceros del Período 1942-1964.

Por otra parte, se informa que en cumplimiento de lo que se dispuso por la Presidencia de la Mesa Directiva, en atención a la solicitud formulada por el Diputado José Andrés García Villa en la sesión del 21 de octubre de 2004, se turnó a las Diputadas y Diputado que integran la Quincuagésimo Sexta Legislatura, la Iniciativa de la Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2004.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA.

Diputado Presidente, se ha dado cuenta del informe relativo al cumplimiento de los acuerdos aprobados en la sesión anterior.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:
Gracias Diputado Secretario.

Y pasando al siguiente punto del Orden del Día, se solicita a los Diputados Secretarios que interviniendo alternadamente, se sirvan dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

4 de Noviembre de 2004

1.- Se recibió un oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se informa sobre la designación del Doctor José Luis Soberanes Fernández, para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para un segundo período de cinco años.

De enterado

2.- Se recibió un oficio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo por el se determinó respaldar la reforma al Artículo 115 Constitucional, para que las dependencias federales, salvo las instituciones educativas y de salud en las áreas donde prestan servicios públicos, salgan del régimen de exenciones y paguen el impuesto predial en los municipios; señalándose, asimismo, que dicha comunicación se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento.

Se turna a la Comisión de Finanzas

3.- Se recibió un oficio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado conforme a un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y en el cual se determinó apoyar un acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Chihuahua, con el fin de solicitar al Congreso de la Unión, que en la agenda sobre la reforma del estado, incluya el tema de la mayor participación de las legislaturas locales en la adición y reformas de los preceptos constitucionales; señalándose, asimismo, que dicha comunicación se turnó a la Comisión Especial para la Reforma del Estado, para su conocimiento.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

4.- Se recibió un oficio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se acusa recibo de las comunicaciones enviadas por este Congreso, para hacer de su conocimiento los puntos de acuerdo por los que se determinó solicitar que en el presupuesto de egresos de la federación de 2005, se incluya la partida correspondiente al funcionamiento de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro” y se restituya el programa de apoyos al fortalecimiento de las entidades federativas y la fórmula anterior para distribuir los excedentes petroleros; señalándose, asimismo, que dichas comunicaciones fueron turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se turna a las Comisiones de Fomento Agropecuario y de Educación, en lo que se refiere al primer asunto; y a la Comisión de Finanzas, en lo que se refiere al segundo asunto.

5.- Se recibieron comunicaciones de los Congresos de los Estados de Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí, mediante las cuales se informa sobre la iniciación de Períodos Ordinarios de Sesiones y de la elección de integrantes de sus mesas directivas.

De enterado

6.- Se recibió una comunicación del Congreso del Estado de Guerrero, mediante la cual se informa sobre la clausura de un Período Ordinario de Sesiones, así como sobre la instalación e integración de su Comisión Permanente.

De enterado

7.- Se recibieron comunicaciones del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante las cuales se informa sobre la celebración de dos Períodos Extraordinarios de Sesiones.

De enterado

8.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Colima, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se manifiesta su interés por garantizar la seguridad de los automovilistas que circulan por las carreteras federales del país no concesionadas y conocidas como carreteras libres; solicitándose al ejecutivo federal que se analice la posibilidad de reformar el reglamento sobre peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, para establecer la obligación de que los camiones y trailers de carga circulen por las autopistas de cuota, dejando de representar un peligro para los automovilistas que circulan por las carreteras libres, y disponiéndose el envío de este punto de acuerdo a los Congresos de los Estados, para que se solidaricen con el mismo.

**Se turna a la Comisión de
Comunicaciones y Transportes**

9.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Colima, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se manifiesta su apoyo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo, presentada por el Senador Héctor Michel Camarena en el Senado de la República, por considerarla benéfica para el campo mexicano; disponiéndose, asimismo, el envío de este punto de acuerdo a la Cámara de Diputados, con la solicitud de que apruebe el dictamen correspondiente cuando le sea turnado, así como a los Congresos de los Estados para que se pronuncien al respecto.

**Se turna a la Comisión de
Fomento Agropecuario**

10.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se manifiesta su respaldo a las acciones que realizan los gobiernos federal y estatal, para promover el respeto a los derechos fundamentales de los migrantes mexicanos que pretenden ingresar a los Estados Unidos de América y se exhorta al ejecutivo federal para que exija al gobierno de los Estados Unidos de América, que se realice una investigación y se finquen responsabilidades a las personas que participaron en los lamentables sucesos ocurridos el 25 de septiembre de 2004, en que perdieron la vida tres mujeres guanajuatenses; disponiéndose, asimismo, el envío de este acuerdo a las legislaturas de las entidades federativas, para que se adhieran al mismo.

**Se turna a las Comisiones
de Justicia y de Asuntos Fronterizos**

11.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, para invitar a las legislaturas estatales a adherirse al Comité Internacional de la Bandera de la Paz y promover este tipo de programas en sus entidades federativas; señalándose que han quedado enterados de dicha comunicación.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos

12.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, mediante el cual determinó comunicar al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, su condena y total rechazo por los actos vandálicos ocurridos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 5 de octubre de 2004; así como hacer un extrañamiento al jefe de gobierno del Distrito Federal, por sus posturas y declaraciones en torno a la reforma del Artículo 122 Constitucional y por sus amenazas de retirarse del convenio de coordinación fiscal; disponiéndose, asimismo, el envío de este acuerdo a los congresos locales, con el fin de que se sumen al rechazo de los actos suscitados en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**Se turna a la Comisión de
Concertación Parlamentaria**

13.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se acusa de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado conforme a un dictamen de la Comisión de Justicia, en el cual esta legislatura se adhirió a la postura del Congreso del Estado de Jalisco, sobre la creación en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de una Comisión Especial de Seguimiento a las investigaciones en el caso del asesinato del Cardenal Posadas Ocampo.

Se turna a la Comisión de Justicia

14.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se determinó solicitar al ejecutivo federal, que se expidan a la brevedad los reglamentos previstos en la Ley Federal de Desarrollo Rural sustentable y las demás disposiciones administrativas necesarias, así como que se establezcan las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para su debido cumplimiento; disponiéndose, asimismo, el envío de este punto de acuerdo a las legislaturas del país, para que se adhieran al mismo.

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario

15.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se determinó exhortar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para la ampliación de su apartado correspondiente en materia de discapacidad, no sólo por solidaridad, sino porque también se forma parte del tema en mención, en la labor legislativa; disponiéndose, asimismo, su envío a las Legislaturas de los Estados, para que se sumen a este llamado y se pronuncien en el mismo sentido.

Se turna a la Comisión para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados

16.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se adhiere a los puntos de acuerdo aprobados por este Congreso, con el fin de solicitar la asignación de los recursos que requieren las universidades públicas, para apoyar el financiamiento de la educación media superior y superior, la investigación y el postgrado, así como que se destine por lo menos el 1% del producto interno bruto al desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica y que se emprenda un programa de fortalecimiento y modernización de los planteles tecnológicos de educación media superior.

**Se turna a las Comisiones
de Educación y de Ciencia y Tecnología**

17.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se adhiere a las resoluciones adoptadas por los Congresos de los Estados de Oaxaca, Jalisco, Quintana Roo y Querétaro, para solicitar la aprobación de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Exbraceros del Período 1942-1964.

Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados y de Desarrollo Social.

18.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se determinó solicitar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, la implementación de un programa de condonaciones fiscales y adeudos administrativos, con el fin de rescatar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, que cumplan ciertos requisitos, así como para realizar otras acciones tendientes a combatir el contrabando y evitar las prácticas desleales del comercio de china; disponiéndose, asimismo, el envío de este punto de acuerdo a las legislaturas locales, para que se adhieran a dicha propuesta.

Se turna a la Comisión de Fomento Económico

19.- Se recibió un oficio de Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se envía copia de un diverso oficio de la titular de la unidad de comunicación social de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual se da respuesta respecto a un punto de acuerdo aprobado por este Congreso, por el que se determinó solicitar a dicho organismo federal, que procediera a evaluar la situación de los arroyos y cauce de aguas nacionales en el Estado de Coahuila; informándose sobre las acciones que se realizan para atender esta problemática.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social

20.- Se recibió un oficio de Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se envía copia de un diverso oficio de la titular de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual se da respuesta respecto a un punto de acuerdo aprobado por este Congreso, por el que se determinó solicitar a dicho organismo federal, la realización de un programa de pozos sustentables, en el que se incluya la realización de un censo de los pozos existentes y se obligue a los usuarios a colocar medidores volumétricos; informándose sobre las acciones que se realizan sobre lo planteado por este Congreso.

Se turna a las Comisiones de Ecología, de Salud y Desarrollo Comunitario y de Fomento Agropecuario.

21.- Se recibieron copias de dos oficios del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales se hizo la entrega de comunicaciones enviadas por su conducto a dependencias federales, para solicitar la atención de puntos de acuerdo aprobados por este Congreso.

De enterado

22.- Se recibió un oficio del titular del área de quejas del órgano interno de control en la Procuraduría General del Consumidor, mediante el cual se da respuesta respecto a un punto de acuerdo aprobado por este Congreso, por el que se determinó solicitar a la Secretaría de la Función Pública, que procediera a la investigación y, en su caso, sanción de los servidores públicos que hayan intervenido en la venta de gasolina por arriba de su precio oficial con irregularidad en su medición; informándose que se ha iniciado una investigación sobre el asunto planteado por este Congreso.

Se turna a la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social

23.- Se recibió un oficio de la Presidenta de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, mediante el cual se informa sobre los puntos resolutivos del dictamen relativo al computo estatal de la elección de gobernador de dicha entidad, conforme a los cuales se declaró válida la elección de gobernador del Estado de Veracruz, celebrada el cinco de septiembre de 2004, y se declaró gobernador electo al ciudadano Fidel Herrera Beltrán.

De enterado

24.- Se recibió un oficio del Secretario de Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo por el que se determinó solicitar la intervención de la Secretaría a su cargo, para la rehabilitación de caminos vecinales y de terracería que se encuentran en malas condiciones; señalándose que dicha dependencia no ha contado con los recursos federales ofrecidos para realizar los trabajos necesarios en esos caminos y que el centro de la S. C. T. Coahuila, realiza acciones de rehabilitación de caminos rurales, con el programa de empleo temporal que tiene a su cargo.

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas

25.- Se recibió un oficio del Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, mediante el cual se hacen comentarios sobre el objeto de la valuación catastral, la existencia de los elementos necesarios para que los municipios puedan clasificar y establecer el valor catastral en cada uno de los predios ubicados dentro de su territorio y la no justificación del cobro del impuesto predial, tomando como base la producción anual comercializada de los predios rústicos, ejidales o comunales, lo cual es aplicable en caso de no existir valor catastral del predio.

Se turna a la Comisión de Finanzas

26.- Se recibió un oficio del Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, mediante el cual se hace el envío de la tablas de valores de suelo y construcción de los municipios de Abasolo, Allende, Castaños, Escobedo, Juárez, Monclova, Nadadores, Progreso, San Buenaventura y Zaragoza, para el ejercicio 2005.

Se turnan a la Comisión de Finanzas

27.- Se recibió la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Se turna a la Comisión de Finanzas

28.- Se recibió el presupuesto de egresos del municipio de Morelos, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2005.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

29.- Se recibió un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual se envía para los efectos legales correspondientes, la certificación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para la revalidación de la desincorporación de un predio municipal que fue donado al DIF Estatal.

Se turna a la Comisión de Finanzas

30.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se envía la certificación de un acuerdo de cabildo, en el que se emite opinión favorable respecto a diversas iniciativas en materia municipal, que fueron enviadas por este Congreso.

**Se turna a la Comisión de Gobernación
y Puntos Constitucionales**

31.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se somete a consideración de este Congreso, una solicitud para que se autorice al ayuntamiento de ese municipio, a desincorporar del dominio público municipal y a enajenar a título gratuito y a favor de la ciudadana Clara Navarro de García, un predio ubicado en el lote 21 de la manzana 3 de los terrenos denominados el canal de la perla, como compensación de un terreno que le fue afectado por el trazo de una vialidad en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda.

Se turna a la Comisión de Finanzas

32.- Se recibió la cuenta pública del Gobierno del Estado, correspondiente al mes de septiembre de 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de hacienda**

33.- Se recibió la cuenta pública del Gobierno del Estado, correspondiente al tercer trimestre de 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

34.- Se recibió la cuenta pública del Congreso del Estado, correspondiente al tercer trimestre del año 2004, dictaminada por el auditor externo.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

35.- Se recibió la cuenta pública de la Contaduría Mayor de Hacienda, dictaminada por su auditor externo, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

36.- Se recibieron las cuentas públicas del tercer trimestre del año de 2004, correspondientes a las siguientes entidades:

- Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial.
- Servicio Médico de la Sección 38.
- Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas.
- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Instituto Estatal de las Mujeres.
- Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.
- Instituto de Pensiones de los Trabajadores del Estado.
- Instituto Coahuilense de Cultura.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.
- Servicios Estatales Aeroportuarios.
- Instituto Estatal del Deporte.
- Fideicomiso del Puente Internacional Piedras Negras II.
- Fideicomiso del Programa Especial de Vivienda Magisterial.
- Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila.
- Instituto Estatal de Turismo.
- Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores

- Instituto de la Vivienda Popular
- Instituto Coahuilense de Ecología.

Se turnan a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

37.- Se recibió la cuenta pública de la Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

38.- Se recibió un oficio de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, mediante el cual envía los estados financieros y de resultados de dicho organismo, así como sus anexos correspondientes, del período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2004.

Se turnan a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

39.- Se recibió un oficio del Director de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, mediante el cual se envía la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

40.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Morelos, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

41.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Nava, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

42.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Allende, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

43.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Sabinas, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

44.- Se recibió la cuenta pública del municipio de San Buenaventura, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

45.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Monclova, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

46.- Se recibió la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

47.- Se recibió la cuenta pública del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova-Frontera, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

48.- Se recibieron los estados financieros del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

49.- Se recibió la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

50.- Se recibió copia de un oficio que suscriben el Presidente y otros Directivos de la Unión de Camioneros Materialistas de Monclova, A. C., mediante el cual solicitan que se reforme la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, para que se apruebe la propuesta relativa al fondo de contingencia que les fue aceptado provisionalmente, en lugar de la póliza del seguro de sus unidades, ya que la mayoría de los camioneros de esta organización no cuentan con capital ni trabajo suficiente para pagar una póliza de seguro.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

51.- Se recibió un oficio del Contralor Municipal de Guerrero, Coahuila, mediante el cual se formulan comentarios sobre las observaciones que se hicieron en relación con las cuentas públicas de dicho municipio, correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 2003.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

52.- Se recibió un escrito que suscriben los ciudadanos Gloria Tobón de Garza, Rodolfo Garza Gutiérrez, Nely Herrera Rodríguez y Luis Aguirre Villaseñor, mediante el cual manifiestan que el 22 de octubre del presente año, se cumplieron cuatro meses de haber presentado un escrito en el que solicitaron la documentación de los resultados de la auditoría efectuada a la empresa paramunicipal Aguas de Saltillo, S. A. de C. V., por la Contaduría Mayor de Hacienda de este Congreso, así como que han recibido la información solicitada, no obstante el proceso legal seguido y los acuerdos favorables obtenidos; señalando, asimismo, que la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado aplica en este caso,

porque si bien todo el contenido de este ordenamiento entra en vigor hasta el primero de diciembre de 2004, la obligación de proporcionar la información mínima que señala su artículo 24, entro en vigor desde el 15 de julio del presente año.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

53.- Se recibió copia de un escrito del señor Javier E. Cantú Gómez, de la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma Coahuila y La Laguna de Durango, mediante el cual se dirige al Presidente Municipal de Ocampo, Coahuila, con referencia al seguimiento al problema presentado en química del rey, por la venta y distribución de cerveza a los negocios que cumplen con el reglamento de alcoholes de Ocampo.

**Se turna a la Comisión de
Asuntos Municipales**

54.- Se recibió un oficio del Contralor Municipal de Saltillo, mediante el cual se informa sobre los acuerdos que se han aprobado en relación con los resultados de la auditoría practicada a la empresa Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.; acompañándose 2 anexos documentales relacionados con el asunto a que se refiere la mencionada comunicación.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Jesús de León Tello, para dar primera lectura de una Iniciativa de reforma al Código Civil en materia de testamentos, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Jesús de León Tello:

C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Luis H. Álvarez Álvarez” del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado; así como en los diversos 75, 76, 80 y 82 de la Orgánica del Congreso del Estado, ocurrimos presentado Iniciativa de reforma al **CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa se refiere a la materia sucesoria, particularmente a las formalidades de los testamentos y sus repercusiones respecto al Notario que da fe del acto.

Se propone la eliminación de la participación de tres testigos en la protocolización de los testamentos públicos abiertos, dadas las dificultades que esto conlleva en la práctica. Y es que, para poder ser testigo en el otorgamiento de un testamento se deben cumplir una serie de requisitos, en los que, además de los relativos a la capacidad y reputación, como la edad, la condición mental o física y los antecedentes

penales, se especifica que no pueden serlo ni los herederos, ni los legatarios, ascendientes, descendientes, cónyuge, concubino (a) ni hermanos, tampoco pueden ocurrir los empleados de la Notaría, así que el testador tiene la ardua tarea de encontrar tres personas que sin ser familiares se mantengan discretos respecto a sus decisiones testamentarias y además quieran participar en este acto formal.

Sin embargo, se propone que permanezca la participación de testigos en tres casos particulares, en los que las condiciones efectivamente ameritan la intervención de éstos, considerándose los siguientes: Cuando el testador no pueda o no sepa firmar, cuando se trate de un testador que desconozca el idioma castellano o cuando sea sordo, independientemente de que sepa leer o no. Pero aún en estos casos se simplifica la metodología, pues se reduce a dos el número de testigos que actualmente pueden ser cuatro o cinco según las condiciones particulares del caso y de los testigos.

Igualmente, se propone la reducción del número de interpretes que participen en el otorgamiento de los testamentos, pasando de 2 a 1, pues con excepción de los idiomas ingles y francés, en las diferentes localidades del Estado no abundan los traductores del resto de los idiomas, existiendo para el caso de imprecisiones en la traducción, la ya prevista existencia del resguardo en el apéndice notarial de la versión original escrita en el idioma del testador, que en caso de controversia, puede ser recurrido en el juicio correspondiente.

Consecuencia de todo lo anterior se proponen modificaciones a los artículos 973, 979, 987, 988, 989, 991, 992, 995 y la derogación del 990, todos del Código Civil.

Por último se propone una adecuación al artículo 998, en el que se establece que faltando alguna de las solemnidades prescritas en la Ley, además de que el testamento queda sin efectos y el notario será responsable de los daños y perjuicios, se consigna que el fedatario pierde el cargo. Al respecto consideramos prudente referir a la Ley del Notariado, para que según las circunstancias y sobre todo, en pleno respeto a la garantía de audiencia, se decida la sanción correspondiente al Notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes firmamos la presente iniciativa proponemos el siguiente proyecto de:

DECRETO No.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 973, 979, 987, 988, 989, 991, 992, 995 y 998 y se deroga el 990, todos del CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 973. El testamento público se otorga ante notario y testigos, o únicamente ante notario en los casos previstos en este Código.

ARTÍCULO 979. Cuando el testador ignore el idioma del país, concurrirán al acto y firmarán el testamento, además del notario, un traductor nombrado por el mismo testador.

ARTÍCULO 987. El testamento público abierto se dictará de manera clara y terminante por el testador ante un notario.

ARTÍCULO 988. El notario redactará por escrito las cláusulas del testamento sujetándose estrictamente a la voluntad del testador, y las leerá en voz alta para que éste manifieste si está conforme. Si lo estuviere, firmarán la escritura el testador, el notario y, en su caso, los testigos y el intérprete, asentándose el lugar, hora, día, mes y año en que hubiere sido otorgado. El testador imprimirá además su huella digital.

ARTÍCULO 989. En los supuestos de los artículos 991, 993 y 994 de este Código, dos testigos deberán concurrir al acto de otorgamiento y firmar el testamento.

ARTÍCULO 990. Derogado.

ARTÍCULO 991. Si el testador no pudiere o no supiere firmar, intervendrán en el acto dos testigos, uno de los cuales firmará por el testador a su ruego, y el testador imprimirá su huella digital.

ARTÍCULO 992. Derogado.

ARTÍCULO 995. Cuando el testador ignore el idioma del país, si puede, escribirá de su puño y letra su testamento, que será traducido al español por el intérprete a que se refiere el artículo 979.

La traducción se transcribirá como testamento en el protocolo respectivo y el original firmado por el testador, el intérprete y el notario, se archivará en el apéndice correspondiente del notario que intervenga en el acto.

Si el testador no puede o no sabe escribir, el intérprete escribirá el testamento que dicte aquél, y leído y aprobado por el testador, se traducirá al español por el intérprete que debe concurrir al acto. Hecha la traducción se procederá como se dispone en el párrafo anterior.

Si el testador no puede o no sabe leer, dictará en su idioma el testamento al intérprete, traducido éste, se procederá como dispone el párrafo primero de este artículo.

ARTÍCULO 998. Faltando alguna de las referidas solemnidades, quedará el testamento sin efecto, y el notario será responsable de los daños y perjuicios e incurrirá, además, en las responsabilidades administrativas señaladas en la Ley del Notariado.

ATENTAMENTE

Saltillo Coah. a 3 de noviembre de 2004

**El Grupo Parlamentario Luis H. Álvarez Álvarez
del Partido Acción Nacional**

DIP. JOSE ANGEL PEREZ H.

DIP. JESUS DE LEON TELLO

DIP. MARIA EUGENIA CAZAREZ M.

DIP. JOSE A. GARCIA VILLA

DIP. LUIS F. SALAZAR FERNANDEZ

DIP. KARLA SAMPERIO FLORES

DIP. MANUEL C. SOLIS OYERVIDES

DIP. JOSE LUIS TRIANA SOSA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Jesús de León.

En atención a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso, esta Iniciativa será agendada en una próxima sesión para el trámite de su segunda lectura y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo ordenamiento.

A continuación se concede la palabra al Diputado Luis Fernando Salazar Fernández, para dar primera lectura de una iniciativa de reforma al Código Municipal sobre síndicos de vigilancia, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Luis Fernando Salazar Fernández:

Con su permiso señor Presidente.

C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Luis H. Álvarez Álvarez” del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado; así como en los diversos 75, 76, 80 y 82 de la Orgánica del Congreso del Estado, ocurrimos presentado Iniciativa de reforma al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los síndicos de vigilancia son una figura contemplada en el Código Municipal del Estado como ejercicio de pluralidad. Su afiliación partidista es de la primera minoría y las principales funciones que le están encomendadas se relacionan con la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos, binomio que, al menos en teoría, prevé un mecanismo más en el control del erario.

Esta iniciativa se concibió como respuesta a las necesidades de quienes fungen como síndicos de minoría, que hicieron notar que a pesar de sus facultades legales, existen impedimentos fácticos que no permiten el desarrollo adecuado de su función.

En este orden de ideas, y con pleno respeto de la autonomía municipal, creemos que, por una parte, debe existir consecuencia legal para quien obstaculiza la realización del trabajo de los síndicos de vigilancia y por otra, además debemos facultarlos para realizar alguna acción en caso de encontrar irregularidades en las cuentas, pues no basta con contemplar esta novedosa figura, se requiere dotarlos de facultades que efectivamente permitan la supervisión en la aplicación de los recursos y su actuación en consecuencia.

Por lo tanto, en la iniciativa se prevee que cuando no se facilite la información requerida o que de dicha documentación se desprendan irregularidades, el Síndico de Vigilancia, independientemente de dar vista al Ministerio Público cuando proceda, deba solicitar a la Contraloría Municipal la iniciación del procedimiento de responsabilidad administrativa. Y correlativamente, se propone que la Contraloría comience el procedimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud escrita del Síndico, le notifique del resultado de las investigaciones y, en su caso, de las sanciones impuestas, para que no se tome como facultad potestativa del Contralor la decisión de incoar el procedimiento..

Colateralmente, y con la finalidad de precisar la normatividad relativa al Síndico de minoría, se proponen adecuaciones a los artículos 35 y 106 del propio Código Municipal, para hacerlo coherente con el artículo 106-A, pues en los textos vigentes de los dos primeros, se confunden las facultades de los síndicos de vigilancia, dado que éstos, aunque tienen encomendada como función primordial la revisión de en materia financiera, también son integrantes del Ayuntamiento, y como tales cuentan con todas las facultades inherentes a un miembro de éste Cuerpo Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes firmamos la presente iniciativa proponemos el siguiente proyecto de:

Decreto No.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 35 último párrafo, 106 por la derogación del penúltimo párrafo y 106-A por la adición de un segundo párrafo a la fracción IV, todos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 35.

.....

En caso de que se elija al síndico de vigilancia de la primera minoría en los términos de la ley electoral, **éste realizará las funciones de vigilancia de los aspectos financieros del Ayuntamiento y demás facultades que dispone el artículo 106-A de este Código.**

ARTÍCULO 106.

I a XII.

Cuando un Ayuntamiento tenga sólo el síndico de la mayoría, éste ejercerá plenamente las facultades, competencias y obligaciones previstas en este Código para los síndicos; pero cuando se elija al síndico de la minoría en los términos de la ley electoral, el síndico de la mayoría no podrá ejercer las funciones de vigilancia y, por ende, el síndico de la minoría ejercerá en forma autónoma las facultades, competencias y obligaciones conforme al artículo 106-A de este Código.

ARTÍCULO 106-A.

I. a III.

IV.

En caso de que no se facilite la información a que se refiere esta fracción o que de ella se desprendan irregularidades, el Síndico de vigilancia, independientemente de dar vista al Ministerio Público cuando proceda, solicitará a la Contraloría Municipal la iniciación del procedimiento de responsabilidad administrativa, debiendo ésta iniciarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud escrita y notificar al Síndico de vigilancia del resultado de las investigaciones y en su caso de las sanciones impuestas al término del procedimiento.

V a VII.

ATENTAMENTE

Saltillo Coah. a 3 de noviembre de 2004

El Grupo Parlamentario Luis H. Álvarez Álvarez
del Partido Acción Nacional

DIP. JOSE ANGEL PEREZ H.

DIP. JESUS DE LEON TELLO

DIP. MARIA EUGENIA CAZAREZ M.

DIP. JOSE A. GARCIA VILLA

DIP. LUIS F. SALAZAR FERNANDEZ

DIP. KARLA SAMPERIO FLORES

DIP. MANUEL C. SOLIS OYERVIDES

DIP. JOSE LUIS TRIANA SOSA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Luis Fernando Salazar.

En atención de lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso, esta iniciativa será agendada en una próxima sesión para el trámite de su segunda lectura y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo ordenamiento.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Angel Pérez Hernández, para dar lectura, la primera lectura a una iniciativa de Ley sobre Derechos de los Niños y las Niñas del Estado, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado José Angel Pérez Hernández:

C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E .-

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario Luis H. Álvarez Álvarez, del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fr.I y 196 fr.I de la Constitución Política del Estado, 17 numeral 2, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado así como en los 70, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, ocurrimos presentando iniciativa de **LEY ESTATAL DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE COAHUILA**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección de la niñez y en general de la familia es un tema relativamente reciente, incluso a nivel mundial. A principios del siglo pasado recordamos en nuestro país escenas de niñas y niños explotados laboralmente, menores que en el seno de su familia sufrían violencia cruel o a quienes la educación les estaba negada y no existía conciencia social de las importantes repercusiones que estas condiciones traen en la sociedad.

Afortunadamente ha habido importantes progresos en el concepto de la trascendencia de la familia, que ha dejado de ser un ámbito privado para tener una importante participación por parte de la sociedad, manifestada en sus órganos de gobierno, a fin de procurar el adecuado desarrollo de sus integrantes.

En este sentido uno de los temas cruciales que exigen hoy en día nuestra mayor atención es el relacionado con la infancia. Lo sabemos todos, pero no basta con saberlo, reconocerlo, y comentarlo; si no que al expresarlo nos obligamos a atender cabalmente este tan amplio sector de nuestra sociedad, con el fin de conseguir que su futuro sea mejor que nuestro presente. Las repercusiones del trato adecuado, con cariño, amor y ternura y sobretodo con pleno respeto a sus derechos son trascendentales.

Concretamente, respecto a la niñez nuestro país es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 , que después de ser ratificado por el Senado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990, fecha desde la cual constituye, de acuerdo al artículo 133 de la Constitución Federal, Ley suprema del País.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama completa de derechos humanos: derechos civiles y políticos así como derechos económicos, sociales y culturales. Y tiene importantes repercusiones, pues parte de que las niñas y los niños no son posesiones de sus padres ni del Estado, tienen la misma categoría que los adultos como miembro del género humano: son individuos. Dependen de los integrantes de su familia para su crianza y recibir orientación, pero a falta o descuido de éstos, la sociedad es corresponsable de su cuidado y se les debe un tratamiento particularmente especial en las políticas públicas. Y sobre todo expresa un principio rector: el interés superior de la niñez, que antepone sus intereses a los de cualquier adulto en igualdad de circunstancias.

En México, las garantías individuales aplican también para las menores, así que, en teoría, este País ya ofrecía desde principios del siglo pasado el respeto del Estado a las niñas y niños dando prerrogativas en materias educativas y laborales, y la legislación secundaria, a nivel nacional y estatal, se estuvo

adecuando principalmente en la década de los noventas a fin de redefinir las facultades de los padres sobre los hijos, sobre todo en el aspecto de violencia familiar.

Pero el respeto de los derechos de las niñas y los niños no es por todo aplicable en nuestro país pues, particularmente respecto a su rol en la familia, el problema tiene más que ver con cultura que con su enunciación en un ordenamiento legal.

Sin embargo, no podemos negar que el área legislativa no debe ser descuidada y que nos corresponde como Congreso dictar las normas necesarias para la adecuada protección de este vulnerable grupo. Respecto a los menores, a nivel federal y derivado precisamente de la Convención sobre los Derechos del Niño, se expidió la Ley para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que enuncia obligaciones a las entidades federativas para la adecuada atención de la niñez.

En ese orden de ideas, Coahuila no tiene aún la Ley de referencia, aunque sí realiza acciones a favor de la niñez y cuenta con ordenamientos civiles y penales que pretenden garantizar su adecuado desarrollo. Este Congreso es integrante del Comité de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, constituido desde mayo del 2000 y creado por recomendación del DIF Nacional, al seno del cual, se concretan por diversas dependencias y organismos estatales y municipales, así como instituciones privadas, acciones a favor de las niñas y niños del Estado.

Esta iniciativa responde así a la necesidad de concretar las obligaciones impuestas por la norma federal, sustentando legalmente el Comité señalado, que como lo hemos comprobado, funciona, gracias a la disposición de sus integrantes de concretar acciones para atender la problemática de las niñas y niños del Estado de Coahuila.

La iniciativa contempla cuatro grandes temas:

1. La necesidad de contar con un Programa Estatal de Atención a los Derechos de las Niñas y Niños en el que se establezcan políticas públicas al tenor de la cuales se orientarán las acciones del gobierno estatal;
2. La enunciación de los derechos de las niñas y los niños, que plasma lo dispuesto en la Convención internacional adecuándolo al Estado, entre los que se enuncian: El interés superior del menor, el derecho a la vida, a la no discriminación, integridad, dignidad, a una vida libre de violencia, a la identidad, certeza jurídica, a vivir y crecer en el seno de una familia, a la salud, a ser alimentados y educados, a la recreación, información y participación, a la asistencia social; la enunciación de derechos de las niñas y niños con capacidades diferentes y un apartado especial

sobre los derechos de las niñas y los niños que pertenecen a un grupo indígena, dado que en Muzquiz, Coahuila se encuentra asentado el grupo de los Kikapúes.

3. El reconocimiento legal del Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, como órgano en el cual se concretarán las acciones públicas determinadas en el Programa Estatal.
4. La creación de un fondo estatal para la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños cuyo objetivo será financiar acciones a favor de las niñas y niños en pobreza extrema o en proyectos en que se desarrollen acciones de protección integral, el cual se propone que sea administrado por la Secretaría de Finanzas, aplicado según los acuerdos del Consejo Estatal de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños, quien deberá determinar las políticas de otorgamiento, montos y formas de aplicación de los beneficios económicos.

Como puntos a destacar de este proyecto se enuncia que:

- a. A diferencia de la Ley Federal, no se distingue a las niñas y niños de los adolescentes, atendiendo a que en la Convención de los Derechos del Niño no se hace tal distinción y aunque la diferencia es más teórica que práctica, se propone estar lo más apegado al documento de rango constitucional.
- b. A diferencia de la legislación vigente en otros estados, se propone no plasmar las facultades de las autoridades relacionadas con las niñas y los niños, pues éstas ya están contempladas en los ordenamientos correspondientes y lo que se pretende es tener un órgano de concertación para que en las actuaciones públicas y privadas a favor de la niñez no se dupliquen funciones, se desperdicien recursos, o se deje de hacer lo que le compete alegando que alguien más lo está haciendo. Así se trata de un Consejo Consultivo y Operativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO No.

UNICO.- Se crea la Ley Estatal de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños de Coahuila para quedar como sigue:

LEY ESTATAL DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE COAHUILA

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Esta Ley se fundamenta en el segundo párrafo del artículo 173 de la Constitución Política del Estado, sus disposiciones son públicas y de carácter obligatorio en todo el Estado.

Artículo 2.- El objeto de esta Ley es:

- I. Ratificar en el Estado de Coahuila los Derechos de las Niñas y Niños establecidos en la Convención sobre los Derechos de los Niños, que forma parte del ordenamiento jurídico vigente según el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. El establecimiento del Programa Estatal de Atención de los Derechos de las Niñas y Niños;
- III. Establecer la integración y atribuciones de Consejo Estatal de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños, como órgano encargado de vigilar el cumplimiento de lo establecido en esta Ley;
- IV. Establecer el Fondo de Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños.

Artículo 3.- Acorde con la Convención sobre los Derechos del Niño, para efectos de esta Ley se entiende por niñas y niños a las personas de hasta 18 años incumplidos, salvo que en virtud de las leyes aplicables, hayan alcanzado antes la mayoría de edad.

En lo conducente, esta Ley también será aplicable para los mayores de edad que de acuerdo a la normatividad civil sean considerados incapaces.

Artículo 4.- La protección de los derechos de las niñas y niños, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Artículo 5.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes:

- I. El del interés superior de la infancia. Este principio implica dar prioridad al bienestar de las niñas y niños ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

Este principio orientara la actuación de los órganos del Estado y Municipio encargados de las acciones de defensa y representación jurídica, provisión, prevención, protección especial y participación de las niñas y niños, y deberá verse reflejado en las siguientes acciones:
 - a) En la asignación de recursos públicos para programas sociales relacionados con las niñas y niños;
 - b) En la atención a las niñas y niños en los servicios públicos; y
- c) En la formulación y ejecución de políticas publicas relacionadas con las niñas y niños;

Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de las niñas y niños.
- II. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.

- III. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, capacidades diferentes, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- IV. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- V. El de tener una vida libre de violencia;
- VI. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- VII. El de que la niña o niño tiene diversas etapas de desarrollo y diversas necesidades que deben llevar a la elaboración de respuestas gubernamentales especiales y políticas públicas específicas, dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentre, con el objeto de procurar que todas las niñas y niños ejerzan sus derechos con equidad;
- VIII. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Artículo 6.- A fin de procurar el ejercicio igualitario de todos los derechos de las niñas y niños, se atenderá a las diferencias que afectan a quienes viven privados de los mismos.

El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas de protección especial que requieran quienes vivan carentes o privados de sus derechos, con el propósito de integrarlos en los servicios y programas regulares establecidos, para quienes no viven con tales deficiencias.

CAPITULO SEGUNDO

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS

Artículo 7.- Existirá en el Estado un Programa de Atención a los Derechos de las Niñas y Niños que se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado, en el que, en forma enunciativa, se establecerán políticas públicas, encaminadas a:

- I. La difusión de los derechos de las niñas y los niños;
- II. Proporcionar asistencia apropiada a las madres, padres, tutores o personas responsables de las niñas y niños para procurarles una vida digna y protegerles de toda forma de maltrato, abuso, trata o explotación;
- III. La atención preferente de las niñas y niños que viven privados de sus derechos;
- IV. Fomentar la participación corresponsable de la sociedad, de las instituciones públicas y privadas, en el diseño e instrumentación de las políticas y programas relacionados con ellos;
- V. Fomentar la investigación de las diversas metodologías y modelos de atención con las niñas y niños que carecen de habitación cierta y viven en la calle, elaborando una evaluación de los resultados que permiten identificar a los más efectivos;
- VI. Garantizar el acceso de las niñas y niños a los servicios de salud;
- VII. La promoción de la educación sexual, a fin de evitar enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados;

- VIII. Realizar acciones de prevención y protección a niñas y niños maltratados, en desamparo o con problemas sociales,
- IX. Procurar que las niñas y niños que se encuentren o vivan en circunstancias de desventaja social, cuenten con un lugar donde vivir, que tengan los espacios suficientes para cubrir sus necesidades básicas, dentro de una familia u hogar provisional o instituciones de asistencia pública o privada;
- X. Impulsar las actividades de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención de las niñas y niños, estableciendo las actividades que le competen a cada dependencia estatal.

Artículo 8.- A nivel municipal, se desarrollarán las actividades necesarias para la consecución de la atención de las niñas y niños en el ámbito de su competencia.

CAPITULO TERCERO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS

Artículo 9.- La relación de derechos de las niñas y niños que se realiza en este capítulo no es limitativa.

Artículo 10.- Las niñas y niños tienen derecho a la vida, integridad y dignidad, teniendo por tanto las siguientes prerrogativas:

- I. A la vida, con calidad, siendo obligación del padre y la madre, de la familia, de las autoridades estatales y municipales y de la sociedad, garantizar a las niñas y niños, su sobrevivencia y adecuado desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello;
- II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna, independientemente del fenotipo, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición de la niña o niño, de su madre, padre o tutores;

Artículo 11.- Las niñas y niños tienen derecho a una vida libre de violencia, por lo tanto tienen derecho:

- I. A ser respetados en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;
- II. A ser protegidos contra toda forma de explotación,
- III. A recibir protección por parte de sus progenitores, familiares, autoridades estatales y municipales y la sociedad; y
- IV. A recibir información respecto de cuestiones de seguridad pública y de protección civil.

Artículo 12.- Las niñas y niños tienen derecho a la identidad, certeza jurídica y Familia, lo que se traduce en derecho:

- I. A la identidad, tomando como base el conjunto de atributos y derechos de la personalidad conforme a lo previsto en la legislación civil;
- II. A ser registrados después de su nacimiento, con un nombre y apellidos propios, de conformidad con lo establecido en la legislación civil;
- III. A solicitar y recibir información sobre su origen, sobre la identidad de sus padres y a conocer su origen genético;

- IV. A vivir y crecer en el seno de una familia, conocer a sus progenitores y a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos, aun en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario al interés superior de la niña o niño;
- V. A integrarse libremente y sin presión de ninguna autoridad, institución u organización, a un hogar provisional y a recibir los beneficios de la adopción llegado el caso;
- VI. A emitir su opinión en todos los asuntos que le afecten y a ser escuchado tomando en cuenta su edad y madurez en todo procedimiento judicial o administrativo, ya sea directamente o por medio de representante;
- VII. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas de cualquier tipo de ilícito o cuando ellos mismos cometan infracciones;
- VIII. A recibir el apoyo de los órganos estatales de gobierno, en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Artículo 13.- Respecto a la salud y alimentación, las niñas y niños tienen derecho:

- I. A poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas ó materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural;
- II. A tener acceso a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento y atención de enfermedades, y en caso de niñas y niños con capacidades diferentes, la rehabilitación procedente de acuerdo con las bases y modalidades que establecen las disposiciones jurídicas de la materia;
- III. A recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;
- IV. A ser protegidos y orientados contra el consumo de drogas, estupefacientes, uso de tecnologías o cualquier otra cosa que les genere estado de dependencia o adicción;

Artículo 14.- Respecto a la educación, recreación, información y participación, las niñas y niños tiene derecho:

- I. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a ser escuchados en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;
- II. A ser tomados en cuenta para cualquier acto relacionado con su vida personal y social;
- III. De asociarse y reunirse;
- IV. A recibir información adecuada a sus etapas de crecimiento, que promueva su bienestar social, así como su salud biopsicosocial y sexual, enalteciendo los valores de paz, equidad, honestidad, democracia, solidaridad, libertad, justicia, respeto y tolerancia;
- V. A recibir educación de calidad, conforme lo señala el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. A participar en la vida cultural de su comunidad, así como el desarrollo de la creación artística, a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva y a los juegos y actividades propias de su edad;

Artículo 15.- Las niñas y niños que pertenezcan a un grupo indígena tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos , costumbres, religión, recursos y formas específicas de organización social, sin ser esto limitativo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Federal.

Artículo 16.- Las niñas y niños tienen derecho a la asistencia social y por lo tanto podrán ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan en circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección integral en tanto puedan valerse por si mismos y que le auxilien a recuperar su salud y equilibrio personal, en caso de daño físico o mental;

Artículo 17.- Las niñas y niños con capacidades diferentes , entendiéndose por tal a quien padezca una alteración funcional física, intelectual o sensorial, que le impida realizar una actividad propia de su edad y medio social, y que implique desventajas para su integración familiar, social, educacional o laboral, tienen derecho a:

- I. No ser discriminados;
- II. Desarrollar plenamente sus aptitudes y a gozar de una vida digna que les permita integrarse a la sociedad, participando, en la medida de sus posibilidades en los ámbitos escolar, laboral, cultural, recreativo y económico;
- III. Recibir servicios de salud que atiendan sus capacidades diferentes;
- IV. Que sus padres o tutores reciban la información necesaria para aportarles los medios necesarios que puedan fomentar su desarrollo y vida digna;

Artículo 18.- Sólo los mayores de diez años podrán ser sujetos a los procesos de adaptación social por infracciones a la Ley Penal, conforme a la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado, quienes tendrán derecho a:

- I. La garantía de presunción de inocencia, conforme a la cual se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario;
- II. La garantía de celeridad en el procedimiento, particularmente para aquellos que estén privados de su libertad;
- III. La garantía de defensa, que consiste en informar al adolescente, en todo momento, de los cargos que existan en su contra y del desarrollo de las diligencias procesales; asegurarle la asistencia de un defensor de oficio, para el caso de que el adolescente o su representante legal no lo designe;
- IV. La garantía de no ser obligado a declarar contra sí mismo o contra sus familiares, ni ser careado;
- V. La garantía de contradicción, que obliga a dar a conocer oportunamente al sometido a proceso, todas las diligencias y actuaciones del mismo, a fin de que puedan manifestar lo que a su derecho convenga e interponer recursos;
- VI. No ser desvinculado de su familia;

Las niñas y niños menores de 10 años que incurran en las conductas sancionadas en la Ley Penal, serán sujetos de asistencia social a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sí o a través de las instituciones de los sectores públicos, social y privado que se ocupen de esta materia.

Artículo 19.- Cuando se suscite un conflicto entre dos derechos de satisfacción incompatible, la

autoridad aplicará los principios contemplados en la presente Ley, allegándose de los medios probatorios que acrediten la necesidad de ponderar la supremacía de un derecho respecto del otro, aplicando en forma armónica las normas concurrentes al caso concreto.

Artículo 20.- La Administración Pública Estatal y la Municipal está obligada a otorgar y garantizar de la mejor manera posible, los servicios de defensa y representación jurídica para preservar los intereses de las niñas y los niños, mismos que deberán ser gratuitos a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Defensoría de Oficio y todas aquellas creadas para ese fin.

CAPITULO CUARTO

DEL CONSEJO ESTATAL DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS

Artículo 21.- Se crea el Consejo Estatal de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños, adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, como órgano de consulta para la deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, los Municipios, los organismos descentralizados del Estado y las instituciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia.

Las instituciones públicas que integren el Consejo conservarán sus competencias constitucionales y legales.

Artículo 22.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Presentar al Ejecutivo el proyecto del Programa de Atención a los Derechos de las Niñas y Niños, así como conocer y analizar los planes anuales operativos de cada una de las Instituciones públicas integrantes del Consejo, con el fin de emitir las recomendaciones necesarias para las Instituciones pertinentes;
- II. Realizar las acciones necesarias para hacer de los derechos de las niñas y niños, una práctica cotidiana entre las familias y las comunidades de la Entidad, procurándose un proceso de cambio social, desarrollándose así la cultura de respeto a las niñas y niños;
- III. Fungir como órgano de coordinación interinstitucional a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a las niñas y niños del Estado el cumplimiento de los derechos establecidos en esta Ley;
- IV. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas y niños y promover a través de los medios masivos de comunicación la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven las niñas y niños de la entidad;
- V. Diseñar e instrumentar modelos de intervención, en los cuales los miembros del Consejo puedan articular sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención de la problemática que enfrentan las niñas y niños del Estado y que limitan su adecuado desarrollo;
- VI. Promover la existencia de canales adecuados de denuncia de violaciones a los derechos de las niñas y niños y vigilar el seguimiento a los casos por parte de los organismos pertinentes;
- VII. Promover las adecuaciones legislativas a fin de hacer compatibles las leyes y reglamentos estatales con los principios de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Promover la participación permanente de las niñas y niños en el conocimiento, difusión y

puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y esta Ley a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, las de sus familias y comunidades;

- IX. Promover y apoyar la formación de estructuras similares a nivel municipal;
- X. Proveer el Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez con la información necesaria para revisar acciones y resultados;
- XI. Establecer estrategias interinstitucionales que permitan elaborar y mantener actualizado el análisis de la situación de las niñas y niños en el Estado;
- XII. Solicitar y recibir la asistencia técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales de cooperación;
- XIII. Promover convenios de cooperación entre las instituciones públicas o entre éstas y las privadas para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados;
- XIV. Determinar las políticas del otorgamiento, los montos y la forma de aplicación de los recursos del Fondo de Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños, y;
- XV. Dictar los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento del Consejo.

Artículo 23.- El Consejo estará conformado por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado o la persona que éste designe;
- II. Un Vicepresidente, que será quien presida el patronato Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. Un Coordinador General, que será el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
- IV. Un Secretario Técnico; que será el Procurador de la Familia;
- V. El Coordinador de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños como representante del Poder Legislativo; Un representante del Poder Judicial y otro de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- VI. Un representantes de cada una de las siguientes Dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Secretaría de Salud, y la Procuraduría General de Justicia;
- VII. Un Representante de cada una de las instituciones públicas siguientes: Instituto Coahuilense de la Juventud, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Instituto Coahuilense de Cultura e Instituto Estatal del Deporte;
- VIII. Un representante de las asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales designados por el Gobernador del Estado y que tengan vinculación con la materia de la presente Ley

A las sesiones podrán invitarse a otras dependencias o instituciones privadas cuando a juicio del Presidente así lo amerite el asunto a tratar.

Artículo 24.- Los integrantes del Consejo formalmente designados, tendrán el derecho de voz y voto, los invitados solamente participarán con voz.

Los cargos en el Consejo tendrán el carácter de honoríficos.

Con excepción del Presidente, por cada titular propietario se nombrará un suplente.

Las autoridades que integran el Consejo conservarán sus facultades constitucionales y legales para todos los efectos.

Artículo 25.- Los integrantes del Consejo a que se refiere la Fracción VIII del Artículo 23 de la presente Ley, durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificada la institución por una vez.

Artículo 26.- Las ausencias del Presidente serán cubiertas por el Vicepresidente.

Artículo 27.- El Consejo podrá constituir en su seno comisiones especiales de trabajo, permanentes o temporales, con fines específicos y participación de representantes de otras entidades públicas y organizaciones no gubernamentales y podrá autorizar su funcionamiento.

Artículo 28.- El Consejo sesionará ordinariamente cada mes y, en forma extraordinaria, cuando sea convocado por su presidente. El Consejo sesionará validamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes; y las decisiones sólo tendrán validez cuando sean tomadas por la mayoría de los asistentes a la sesión, en caso de empate, el Presidente o su representante tendrá voto de calidad.

Artículo 29.- El presidente del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Promover la aplicación de las políticas tomadas en acuerdo de las sesiones del Consejo para incluirlas en los planes y programas correspondientes y vigilar su cumplimiento de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;
- III. Someter los acuerdos tomados en las sesiones a votación y, en su caso, emitir su voto de calidad;
- IV. Firmar las actas de sesión del Consejo; y
- V. Proponer al Consejo la integración de grupos auxiliares de trabajo que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el estudio detallado de los asuntos que así lo ameriten.

Artículo 30.- El Coordinador General del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Determinar los asuntos a tratar en las reuniones del Consejo;
- II. Coordinar la ejecución de acuerdos y resoluciones del Consejo, así como las gestiones necesarias para su cumplimiento;
- III. Definir los mecanismos para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- IV. Designar a los responsables del funcionamiento de los Grupos de Trabajo;
- V. Firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario Técnico las actas de las sesiones del Consejo;

- VI. Organizar las comisiones que el Consejo le encomiende y las demás que le sean asignadas por el Presidente;
- VII. Promover y mantener los canales adecuados de comunicación e información con los integrantes del Consejo;
- VIII. Mantener permanentemente informados a los Consejeros y a su Presidente sobre la situación que guardan los asuntos del propio Consejo; y
- IX. Promover y mantener la coordinación con instituciones y dependencias que coadyuven a mejorar las condiciones de las personas a que se refiere esta Ley.

Artículo 31.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar y coordinar las sesiones del Consejo, así como las convocatorias a las mismas;
- II. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo, conforme lo acordado con el Coordinador General y remitirlo al Presidente para su aprobación;
- III. Verificar la existencia del quorum de la sesión;
- IV. Elaborar el acta respectiva de cada sesión y cotejar que en ella consten las firmas correspondientes;
- V. Resguardar las actas y documentación utilizadas en las sesiones;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Consejo e informar al mismo su grado de avance;
- VII. Elaborar los instrumentos para la sistematización, organización y evaluación de las acciones del Consejo;
- VIII. Integrar un sistema de información, con los resultados del funcionamiento de los grupos de trabajo;
- IX. Elaborar documentos e informes necesarios derivados de la operatividad del Consejo;
- X. Asesorar técnicamente a los grupos de trabajo;
- XI. Integrar un directorio de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades a favor de las personas a que se refiere esta Ley; y,
- XII. Las demás que le sean asignadas por el Presidente o el Consejo.

CAPITULO QUINTO

DEL FONDO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS

Artículo 32.- Se crea el “Fondo de Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños”, que tendrá como objetivo financiar acciones a favor de las personas a que se refiere esta ley, en condiciones de pobreza extrema y a proyectos en que se desarrollen acciones de protección integral.

Artículo 33.- El “Fondo de Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños”, se conformará de los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, de las aportaciones que realicen los Gobiernos Federal, del Estado o Municipales y aportaciones de los particulares.

Artículo 34.- El “Fondo de Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños” será administrado por la Secretaría de Finanzas del Estado, que lo aplicará según los acuerdos tomados en el Consejo Estatal de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños, quien determinará las políticas del otorgamiento, los montos y la forma de aplicación del beneficio.

Artículo 35.- Las personas físicas o morales a quienes se les hayan entregado recursos, deberán informar al Consejo Estatal de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños, en forma pormenorizada, el destino de los recursos a más tardar tres meses después de otorgados.

Igual obligación tienen las dependencias u organismos de la administración pública estatal y/o municipal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo Estatal de la Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños deberá instalarse a más tardar en 30 días después de la publicación de este Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo de Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños se preverá en el siguiente Presupuesto de Egresos que apruebe este Congreso. Mientras tanto, el Ejecutivo analizará los recursos existentes y determinará la posibilidad de destinar recursos al Fondo, informando de esta circunstancia al Congreso en un plazo de 120 días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

ATENTAMENTE

Saltillo Coah. a 4 de noviembre del 2004

**El Grupo Parlamentario “Luis H. Álvarez Álvarez”
del Partido Acción Nacional**

DIP. JOSE ANGEL PEREZ HERNANDEZ

DIP. JESUS DE LEON TELLO

DIP. MARIA EUGENIA CAZAREZ M.

DIP. JOSE A. GARCIA VILLA

DIP. LUIS F. SALAZAR FERNANDEZ

DIP. KARLA SAMPERIO FLORES

DIP. MANUEL C. SOLIS OYERVIDES

DIP. JOSE LUIS TRIANA SOSA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:
Gracias Diputado José Angel Pérez.

Y en atención en lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso, esta iniciativa será agendada en una próxima sesión para el trámite de su segunda lectura y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo ordenamiento.

A continuación se concede la palabra al Diputado Manuel Cutberto Solís, para dar segunda lectura a una iniciativa de Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Cutberto Solís Oyervides:

Gracias.

Presidente de la Mesa Directiva;
Compañeros Diputadas, Diputados:

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Luis H. Alvarez” y el Diputado Ramón Díaz Avila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 131 y 132 y demás relativos del reglamento interior del Congreso del Estado, solicitamos a este Pleno la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa de Reforma a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que solicitamos a la Presidencia de esta Mesa Directiva someta a votación la presente proposición.

Atentamente
Los integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional
Diputado José Angel Pérez Hernández.
Diputada Karla Samperio Flores.
Diputado José Andrés García Villa.
Diputado Jesús de León Tello.
Diputado Luis Fernando Salazar Fernández.
Diputada María Eugenia Cázares Martínez.
Diputado José Luis Triana Sosa.
El Diputado Ramón Díaz Avila.
Por el Partido PT y
El de la voz

Eso es todo.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado.

Y le pediría a las Diputadas y Diputados mediante el sistema electrónico votar esta dispensa para la segunda lectura, pedirle al Secretario José Luis Triana que me dé el resultado por favor.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente son: 27 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Esta petición se declara aprobada por unanimidad.

En atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Ha pedido la palabra el Diputado Cutberto Solís, ¿es a favor o en contra Diputado?, a favor.

Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides:

Con el permiso de la Presidencia.

La iniciativa a la que se acaba de dar la dispensa de la segunda lectura tiene una reforma pequeña en cuanto a extensión pero trascendental respecto al contenido, pues además de aplicar el principio de

enseñar con ejemplo resultará indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones de México en el tratado de Libre Comercio y me permito explicar este punto.

Actualmente la ley tiene contemplado el principio de la autorregulación respecto a los productores, empresas u organizaciones empresariales con la finalidad de mejorar su desempeño ambiental y cuando se comprometen a superar o cumplir estrictos niveles, metas o beneficios en la materia de protección ambiental.

El resultado de esta autorregulación es la obtención de la certificación de industria limpia la cual ha vendido frutos importantes en Coahuila pues además de impulsar mecanismos de una adecuada relación entre el hombre y el medio ambiente empresas estatales han obtenido reconocimientos importantes como es el caso de Fersinsa que en el 2002 se determinó que su actuación rebasaba las normas ambientales nacionales e incluso algunas internacionales.

Sin embargo, en la ley no se menciona nada respecto a la autoregulación de los niveles de gobierno estatal y municipales a los que hay que adjuntar un dato importante consistente en la necesaria certificación de los municipios en virtud de que el tratado de libre comercio así lo dispone.

Y es que procesos relacionados con rastros, calidad de agua, o del ambiente repercuten directamente en la calidad de los productos que pretendemos negociar libremente con nuestros socios del norte.

Al respecto cabe mencionar que en Estados Unidos y Canadá ya existen certificaciones para los municipios por lo que llevamos un atraso de 3 años en estas acciones.

A partir de abril del 2005 puede iniciar las divergencias con nuestros vecinos por las razones ya explicadas, en la actualidad solo el municipio de Aguas Calientes cuenta con certificación y el objetivo es que en Coahuila podamos obtener certificados de estado sustentable y de municipios sustentables que solo se obtendrán cuando la relación entre el ser humano y el medio ambiente permitan el adecuado desarrollo y permanencia de ambos.

Coahuila se ha distinguido por ser un estado con una normativa de vanguardia esta es una Iniciativa innovadora ya que la prevención de la autoregulación para los estados o municipios no existe en ninguna otra normativa estatal.

Por todo lo anterior los invito a apoyar esta iniciativa que redundará en beneficios económicos y de calidad de vida para la población coahuilense.

Eso es todo.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado.

Y no habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado Francisco Ortiz del Campo, para dar segunda lectura de una Iniciativa de Ley de Fomento Agropecuario, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Pasaremos al siguiente punto del Orden del Día, está preparando el documento para presentarlo al Pleno.

En atención a lo que establece el artículo 82, perdón, a continuación se concede la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar segunda lectura de una Iniciativa de reforma al Código Penal y de Procedimientos Penales, en materia de los delitos de corrupción, pornografía y lenocinio de menores e

incapaces, planteada por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre. Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, adelante por favor.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado, Presidente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 130, 131, 132, 133 Fracción Primera y demás relativos del reglamento interior del Congreso del Estado de Coahuila, solicitamos la autorización de este H. Pleno para dispensar la segunda lectura de la Iniciativa de Reforma a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales en materia de delitos de Corrupción, Pornografía y Lenocinio de Menores e Incapaces planteada por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre y las Diputadas Hilda Esthela Flores Escalera y Latiffe Burciaga Neme y a la que se le dio la primera lectura el martes 26 de octubre del año en curso.

Así mismo, ratificamos la solicitud hecha por el Diputado Abraham Cepeda, en el sentido de que se envíe a la Comisión de los Derechos Humanos y de los Niños para que forme parte del esfuerzo que se está haciendo en dicha Comisión por regular y castigar un delito que flagela a la niñez de Coahuila.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada.

Y le pido a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico voten esta dispensa y le pido al Diputado José Luis Triana nos dé la información.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente son: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

La dispensa se declara aprobada por unanimidad. Tomamos en cuenta su voto Diputado.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

28 votos favor.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

28 votos a favor, correcto.

Y atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la Iniciativa que se dio primera lectura y que se dispensa en esta ocasión la segunda lectura indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra.

Para lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Han pedido la palabra el Diputado Jesús de León y el Diputado Tamez, pregunto ¿a favor o en contra?, a favor los dos, ¿Hilda Flores?, a favor. Ya están los tres correcto.

Por favor Diputado Jesús de León, adelante Diputado.

Diputado José Angel Pérez Hernández:

Gracias señor Presidente.

Hubo un cambio en lugar de que sea el Diputado Jesús de León va a ser su servidor en respecto a la, permítame un segundito.

Con el permiso de esta presidencia.

Ocurro a esta Tribuna a apoyar el tema presentado por el Diputado Abraham Cepeda cuya propuesta incide en tres temas en la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños, estamos analizando en conjunto con las dependencias públicas involucradas en la atención del tema, como lo son la Procuraduría de la Familia y autoridades del sistema DIF.

Sabemos de las repercusiones negativas de los ilícitos cometidos contra los menores, particularmente contra el adecuado desarrollo sexual de los niños y niñas como lo son los delitos de corrupción, pornografía, lenocinio.

Coincidimos también en que no solo la modificación penal es suficiente, se necesita una amplia cobertura de las autoridades administrativas para la prevención del delito pues los sujetos más vulnerables son las niñas e incluso niños en condiciones de pobreza o abandono.

El aspecto de adecuar la legislación estatal a los tratados internacionales en materia de los derechos de los menores resulta un hecho que en el seno del grupo Parlamentario del PAN hemos revisado, y como consecuencia de ello, se han elaborado dos iniciativas en ese tenor: una respecto a las reformas a la ley para la atención del tratamiento y adaptación de menores para incluir las reglas de Pekín para la administración de justicia de menores y las directrices de Naciones Unidas para prevención de la delincuencia juvenil y otras consistentes en la protesta de la expedición de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños para incorporar los preceptos de las convenciones de los derechos de los niños en el contexto estatal.

Por lo que consideramos también importante adecuar la normatividad penal para estar en concordancia con los ordenamientos internacionales que se enuncian en la exposición de motivos de la Iniciativa en análisis.

En breve se afinará al seno de la Comisión que coordino la Iniciativa que también propone el incremento de penas y la tipificación de la conducta de pornografía infantil, con lo cual se pretende sancionar tanto al proveedor como al consumidor en un mercado mafioso en el que los perjudicados son nuestras niñas y niños, esperando que ambas iniciativas sean dictaminadas conjuntamente y nos encontremos gustosos de saber que esta problemática preocupa a más Diputados de los que conformamos la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado José Angel Pérez. Diputada Hilda Esthela Flores, por favor.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados, es imprescindible brindar el apoyo a la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimientos Penales en materia de corrupción, pornografía y lenocinio de menores e incapaces.

En virtud de que la protección y seguridad de los menores y los incapaces no puede relegarse ningún plano de la legislación, la Iniciativa propuesta consagra la protección a la integridad corporal de este grupo de población que ve mermada su inocencia por personas que practican actividades tales como corrupción, pornografía y lenocinio de menores e incapaces mediante la práctica de iniciarlos en la vida sexual, su depravación la ingestión de bebidas alcohólicas, el consumo de estupefacientes, la asociación delictuosa, entre otras.

Las penas de prisión además de encontrar la figura típica en los Códigos Penal y de Procedimientos Penales de Coahuila ahora se encuentran aumentadas y el delito está tipificado como grave, lo cual indica que el sujeto que realice estas conductas en perjuicio de menores incapaces y por lo tanto en perjuicio de toda la sociedad no va a tener la posibilidad de salir bajo fianza y quedará sujeto a que su conducta antijurídica sea severamente castigada.

Por lo anterior manifestado, apoyamos la presentación de esta Iniciativa que recoge los imperativos mundiales en materia de protección a las niñas, los niños y las personas con capacidades diferentes, ya que el Grupo Parlamentario “Luis Donaldo Colosio Murrieta” del Partido Revolucionario Institucional es congruente con lo que la Organización de las Naciones Unidas ha establecido para impedir y castigar la explotación sexual y comercial infantil.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Hilda. Se concede la palabra al Diputado Tamez.

Diputado Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

La tipificación de estos delitos es congruente con una preocupación nacional e internacional por frenarlos dado el auge que han tomado en merced del desarrollo de los medios de comunicación particularmente las nuevas tecnologías que implican el uso de cámaras digitales y grabadoras de video, la distribución del material a través de internet, el uso de programas informáticos, de tratamiento de gráficos que permite combinar dos imágenes en una sola o distorsionar fotografías para crear una totalmente nueva que es el llamado morfin de esta forma imágenes reales de niños y niñas que no eran pornográficas en su origen pueden transformarse fácilmente en material pornográfico.

La descripción típica de las conductas que constituyen estos delitos procura abarcar todas las posibles situaciones de su Comisión por lo que la iniciativa propuesta indiscutiblemente presenta un encomiable esfuerzo en la lucha contra este mal.

Por lo que hace a la adición que se propone a la Fracción 9ª del Artículo 223 del Código de Procedimientos Penales, se sugiere contrastarla con el artículo 308 del Código Penal que se refiere al delito de lenocinio con menores e incapaces, así se propone la redacción siguiente:

Fracción 9ª: Lenocinio y trato de personas cuando incida en menores de 18 años de edad o incapaces, todo lo que podamos hacer para proteger y salvaguardar la integridad física, moral, psicológica, intelectual de las niñas y niños será en beneficio no solo de nuestro estado sino del país y en alguna proporción para el futuro de la humanidad.

Por lo anterior, mi participación es para apoyar en forma total y absoluta tanto en lo general como en lo particular esta Iniciativa propuesta por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Carlos Tamez.

Y no habiendo más intervenciones se dispone que esta Iniciativa sea turnada a la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños para que forme parte de los trabajos que realice a dicha Comisión sobre el mismo aspecto.

A continuación se concede la palabra al Diputado Francisco Ortiz del Campo, para dar segunda lectura a una Iniciativa de Ley de Fomento Agropecuario, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Francisco Ortiz del Campo:

Con su permiso señor Presidente.

H. Pleno del Congreso del Estado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 130, 131, 132, 133 Fracción Primera y demás relativos del reglamento interior del Congreso del Estado de Coahuila, solicito la autorización de este H. Pleno para dispensar la segunda lectura de la Iniciativa de Ley de Fomento Agropecuario, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y a la que se le dio la primera lectura el martes 26 de octubre del presente año.

Lo anterior ya que con la suficiente anticipación se hizo llegar una copia de la Iniciativa a cada uno de los Diputados de esta Legislatura, por lo que consideramos que la habrán leído y hecho análisis particular de la misma.

Atentamente
Saltillo, Coahuila a 4 de noviembre del 2004
Su servidor.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Francisco Ortiz del Campo. Y solicito a las Diputadas y Diputados mediante el sistema electrónico favor de hacer su votación.

Por favor, Diputada Martha Loera, nos da el resultado de la votación, por favor.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

El resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Se aprueba por unanimidad la dispensa de esta lectura y en atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la Iniciativa que fue leída en su primera lectura y de dispensa el día de hoy, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Han solicitado la palabra el Diputado Saldaña, pregunto ¿a favor o en contra?, el Diputado José Angel Pérez a favor, el Diputado Verduzco a favor, ok. Diputado Saldaña por favor.

Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla:

Con su permiso señor Presidente.

Va a ser de gran beneficio para los coahuilenses el contar con una Ley de Fomento Agropecuario, por ello yo estoy de acuerdo en que sea turnada esta ley para su analización a la Comisión de Fomento Agropecuario que es a donde corresponde y de esta manera estoy de acuerdo en que sea turnado a esta Comisión que es a donde se debe de analizar y que ya el estado cuente con una Ley de Fomento Agropecuario. Gracias señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Saldaña. Se concede la palabra al Diputado José Angel Pérez.

Diputado José Angel Pérez Hernández:

.... por ejemplo las producciones de uva en Parras y del algodón y leche en la región Lagunera, apoyamos la idea de codificar los temas del fomento agropecuario en un solo documento, coincidimos en que las leyes que regula la agropecuaria, la vida agropecuaria en el estado se caracterizan por su dispersión y sobre todo por su desplazamiento en la realidad pues no están actualizadas sabemos también que el impulso a los aspectos agropecuarios es un tema complejo para la economía globalizada en que vivimos, pero si a las dificultades de mercado agregamos que no existen ordenamientos adecuados y las competencias y delimitaciones de acciones son anacrónicas resulta imposible rescatar y estimular esta rama económica.

Así apoyamos la Iniciativa en lo general coincidimos en legislar sobre el tema aunque en trabajo de comisiones haremos precisiones pues consideramos necesario no confundir las facultades estatales con las federales y sobre todo respetar la autonomía municipal pues aunque es importante codificar en un mismo ordenamiento todo lo relativo al Fomento Agropecuario no por ello podemos atentar contra el estado de derecho en el que vivimos.

Seguros de que con ordenar la legislación hacemos lo que nos corresponde en el difícil tema de la reactivación agropecuaria, esperamos que en conjunto con la implementación de programas administrativos y políticas públicas se tengan beneficios para la economía local. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado José Angel Pérez. Se concede la palabra al Diputado Ramón Verduzco.

Diputado Ramón Verduzco González:

Gracias señor Presidente.

Compañeras, compañeros. Aceptamos con agrado que se turne a nuestra Comisión de Fomento Agropecuario una Comisión plural esta Iniciativa que presentó el compañero Diputado Ortiz del Campo, de la cual es miembro también y bueno también quiero aprovechar para decirle a los demás compañeros Diputados de las diferentes Fracciones Parlamentarias que quieren hacer aportaciones para enriquecer esta ley que beneficie a los coahuilenses que no... y quiero también dejar manifiesto que es una ley sin una tendencia ideológica o partidista sino de beneficio a los coahuilenses.

Y yo agradezco mucho a mi antecesor, que me antecedieron y aceptamos con agrado y responsabilidad dentro del seno de la Comisión esta ley que se va a turnar para su enriquecimiento y acelerar que se publique lo más pronto que se pueda y que sea desde luego aprobada por nosotros. Gracias señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Ramón Verduzco.

Y no habiendo más intervenciones se dispone que esta Iniciativa sea turnada a las comisiones de Fomento Agropecuario de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado Ramón Díaz Avila, para dar segunda lectura de una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 207 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila en materia de secuestro.

Diputado Ramón Díaz Avila:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**C. DIPUTADO SALOMON JUAN MARCOS ISSA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**

Ramón Díaz Ávila; Diputado ante esta Quincuagésimo Sexta Legislatura, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 59, 60, 62, 64 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila así como los artículos 75, 76, 77, 80, 81, 82, 84 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y de los artículos 70, 71, 72, 73, 74 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me presento ante ustedes para someter a la consideración del Pleno; una Iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 207 del Código de Procedimientos Penales del Estado. Iniciativa que sustento por medio de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pasado periodo ordinario de sesiones esta legislatura aprobó una serie de reformas y adiciones en materia de secuestro al Código Penal del Estado, iniciativa con la que el Partido del Trabajo coincidió Plenamente pues consideramos esta Conducta delictiva como de las más perniciosas y atentatorias contar la dignidad y la integridad de las personas y sus familias.

Tal y como lo señalamos en el procedimiento legislativo que se siguió para su aprobación el PT. Hizo suya la argumentación vertida en la exposición de motivos que originó este los cambios sufridos por la legislación punitiva estatal, por considerar que en efecto, la libertad es un bien jurídico tutelado no sólo por nuestro ordenamiento penal estatal, sino que forma parte de las más preciadas garantías que consagra nuestra carta magna y la misma declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Secuestro es un cáncer que corroe las entrañas mismas de la sociedad, atenta contra la libertad, integridad y tranquilidad de las personas, de las víctimas del delito y de la misma sociedad. Los graves perjuicios que padecen no solo las víctimas del delito son indescriptibles, desde el punto de vista psicológico para el secuestrado, sus familiares y amigos, la vida ya no es igual durante y después de un secuestro y más aun cuando se cometen vejaciones y/o tortura.

Sin embargo, considero insuficiente el alcance de la reforma aprobada, pues si bien es cierto que es favorable de que se hayan incrementado las penas y que se incluyeran circunstancias agravantes del delito y señalado con mayor precisión y con mayor rigidez el castigo a la participación de un servidor público en activo, o un ex servidor publico o miembro de algún cuerpo de seguridad privada, porque desafortunadamente, y por lo general, en la comisión de este tipo de delitos siempre intervienen sujetos que tuvieron alguna relación con la función pública o eran miembros de algún cuerpo de seguridad pública o privada.

Lo que también es cierto es que: el solo incremento de las penas no resuelve el problema de fondo, pues mientras el secuestro sea un negocio rentable, habrá personas y organizaciones criminales que decidan correr los riesgos, tan así es que en lugares en que se tienen penalidades elevadas, es relativamente bajo el índice en la disminución de esta práctica delictiva.

Por ello, es preciso que pensemos en otras formas de inhibir el deseo de la comisión de estas conductas delictivas, en lo personal considero necesario incorporar a nuestra legislación, la posibilidad del aseguramiento de los bienes y depósitos bancarios de la víctima o sus familiares para impedir que el secuestrador pueda tener acceso a ellos, al conocer las organizaciones criminales que en Coahuila no podrá cristalizar el objetivo principal del secuestro como lo es en la mayoría de las veces la obtención de un rescate en dinero, entendería que en nuestro estado, el secuestro no es ningún negocio. En mi concepto con ello se desalentaría y en mucho la comisión de este tan aberrante ilícito..

En la reunión de Sub. Procuradores realizada en días pasados, Estos Se pronunciaron a favor de incrementar las penas, acción legislativa en la que Coahuila vuelve estar a la vanguardia, sin embargo, también se pronunciaron en favor de que los Ministerios Públicos tengan acceso a las cuentas bancarias y a la intervención de líneas telefónicas.

Por ello invito a mis compañeros Diputados para que incorporemos a la legislación procedimental en materia penal, la posibilidad para que el Ministerio Público solicite a la autoridad judicial, el

aseguramiento de los bienes y cuentas bancarias que tengan las víctimas y sus familiares mientras estos permanezcan privados de su libertad.

Por lo que someto a esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Artículo Único.- se adiciona e un cuarto párrafo al artículo 207 al **Código de Procedimientos Penales de Coahuila** que quedaría como sigue:

CAPÍTULO III

REGLAS PARA LAS PRIMERAS MEDIDAS

ARTÍCULO 207. PRIMERAS MEDIDAS. Para investigar los delitos, el Ministerio Público se auxiliará de la policía ministerial. La que estará bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público.

Cualquier policía que primero conozca de un delito, procederá de acuerdo con el artículo 5°. Tanto el Ministerio Público o policía ministerial dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio al ofendido o víctimas e impedir que se pierdan, destruyan o alteren los instrumentos, objetos y huellas del delito.

Igualmente indagarán qué personas fueron posibles testigos. Evitarán que el delito se siga cometiendo, impedirán que se dificulte la averiguación.

En el caso del secuestro previsto en el artículo 371 del Código Penal para el Estado, el ministerio Público podrá solicitar la autorización judicial para el aseguramiento de los bienes de la víctima, mientras esta permanezca privada de su libertad, de concederse la autorización, el Juez lo comunicará a las oficinas del Registro Público de la Propiedad e instituciones y empresas bancarias y de seguros, para que no permitan movimientos en las cuentas y registros sin su autorización, ordenando las medidas provisionales necesarias para su conservación, resguardo o liberación.

ARTICULO TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto Diputado Presidente

ATENTAMENTE

DIP. RAMON DÍAZ ÁVILA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:
Gracias Diputado Ramón Díaz.

Y atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Ramón Díaz a favor.

Diputado Ramón Díaz Avila:

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Hemos sometido a consideración de ustedes esta Iniciativa porque hemos visto que en otros países, un ejemplo, en Estados Unidos el secuestro ya no es rentable en el sentido de poder pedir algún rescate, en Estados Unidos los secuestros se dan por cuestiones políticas no por cuestiones económicas, eso también nos dio motivo de presentarla a ustedes, porque en un estado hermano en el Estado de Veracruz, la Procuraduría informa que en ese estado al momento de congelar las cuentas el índice de secuestro ha disminuido en un 53%, es el único estado en la República que tiene vigente en su legislación el aseguramiento de cuentas y bienes, por eso creemos que en Coahuila que aunque el delito de secuestro no es de los más comunes si debemos preocuparnos desde ahorita para que no vaya hacerlo. Es cuanto Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Ramón Díaz.

Y no habiendo más intervenciones se dispone que esta Iniciativa sea turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Andrés García Villa, para dar segunda lectura a una Iniciativa de Decreto para la abrogación de la Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Estado de Coahuila.

Diputado José Andrés García Villa:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 Fracción Primera y demás relativos del reglamento interior del Congreso del Estado de Coahuila, solicito la autorización de este H. Pleno para dispensar la segunda lectura de la Iniciativa de Decreto para la abrogación de la Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Estado de Coahuila plantado por el de la voz y a la que se le dio primera lectura el martes 26 de octubre del presente año.

Lo anterior, ya que con la suficiente anticipación se hizo llegar una copia de la Iniciativa a cada uno de los Diputados de esta Legislatura, por lo que consideramos que la habrán leído y hecho un análisis particular de la misma.

Es cuanto.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado José Andrés García Villa. Y someto a votación esta dispensa y le pido a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico lo hagan y al Diputado José Luis Triana dar información de la votación.

Diputado José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos... 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

De acuerdo al resultado se declara aprobada por unanimidad y en atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la Iniciativa que fue leída con anterioridad y dispensa el día de hoy indicándose que se podrá

hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

El Diputado José Andrés García Villa a favor.

Diputado José Andrés García Villa:

Con el permiso de la Presidencia.

Hago uso de la palabra para mencionar que tal y como se explica en la exposición de motivos de la presente Iniciativa de abrogación, la razón para proponerla radica en la incompatibilidad entre la ley para la integración y funcionamiento de las juntas municipales del mejoramiento moral, cívico y material del estado y la nueva normatividad municipal expedida a nivel de la constitución federal en 1999 en la que se prevén mecanismos para que los ayuntamientos aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Al respecto cabe mencionar que el transitorio segundo de esta reforma Constitucional marcó como plazo para adecuar la normatividad estatal a los nuevos preceptos municipales en un año contando a partir de la entrada en vigor en marzo del año 2000, es decir, en el año 2001 lo que implica que tenemos un atraso o un rezago de tres años en revisión de la normatividad estatal.

En este orden de ideas coincidiendo con la necesidad de la participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades, solicito a ustedes apoyen esta propuesta a fin de tener un marco jurídico adecuado y coherente entre sí.

La anterior Legislatura, la Quincuagésima Quinta Legislatura, no hizo la tarea que debió haber hecho en los transitorios que menciono en la Carta Magna, concretamente en el artículo 115 Constitucional, hay todavía bastantes artículos que debemos adecuar a este nuevo marco jurídico y yo creo que con que empecemos con este y de ahí vamos a seguir con otros ordenamientos legales, entre ellos por ejemplo los SEAS que todavía administran en algunos ayuntamientos y ya estos ayuntamientos crecieron y son autosuficientes para poder dar el servicio de agua potable, entre ellos por ejemplo, el SEAS de Torreón que el SIMAS Torreón ya es autosuficiente para poder dar el servicio de agua a toda la población.

En este sentido hay otras normativas que tenemos que ir adecuando en esta Quincuagésima Sexta Legislatura y ponernos al corriente de las leyes secundarias en cuanto a lo que establece el artículo 115 Constitucional. Es cuanto.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado José Andrés García Villa.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, para dar segunda lectura de una Iniciativa que reforma los Artículos 157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, para transferir a los municipios la determinación de los horarios de venta de bebidas alcohólicas.

Diputado Fernando de la Fuente Villarreal:

Con su permiso Diputado Presidente.

H. Pleno del Congreso del Estado.
Presente.-

Con fundamento en lo establecido en los artículo 130, 131, 132 y 133 Fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Coahuila, solicito la autorización de este Honorable Pleno para dispensar la segunda lectura de la Iniciativa de reforma a los artículos 157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, para transferir a los municipios la determinación de los horarios de venta de bebidas

alcohólicas, planteada por el de la voz y a la que se le dio primera lectura el martes 26 de octubre del presente año.

Lo anterior, ya que con la suficiente anticipación se hizo llegar una copia de la Iniciativa a cada uno de los Diputados de esta Legislatura, por lo que consideramos que la habrán leído y hecho un análisis particular de la misma.

Atentamente.

Diputado Fernando de la Fuente Villarreal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Fernando de la Fuente.

Les pido por favor a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico den su votación, por favor Diputado Triana.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente el resultado de la votación es el siguiente son: 30 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Se declara esta propuesta aprobada por unanimidad de la dispensa de la segunda lectura.

En atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados, la Iniciativa que fue leída por primera ocasión y en esa dispensa en la segunda ocasión, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Ha pedido la palabra el Diputado Fernando de la Fuente, le pregunto a favor o en contra, a favor. El Diputado José Angel Pérez, no, Evaristo Pérez perdón, Evaristo primero, a favor. No habiendo, por favor Diputado de la Fuente.

Diputado Fernando de la Fuente Villarreal:

Con su permiso Diputado Presidente.

Quisiera iniciar por, voy a tratar de compartir algunos puntos de vista con ustedes compañeros Diputados, compañeras Diputadas, aunque voy a iniciar por mencionar que hace unos minutos que leí la carta en donde solicité la dispensa en la propia redacción de la carta creo que tiene un problema porque no reflejé adecuadamente el espíritu de esta reforma porque en la carta dice que es para transferir a los municipios la determinación de los horarios de las bebidas alcohólicas y la Iniciativa no va precisamente en esa dirección, sino que es más bien para darles facultades a los municipios para que puedan acordar con el estado, no es quitar una facultad del estado y transferirla como tal a los municipios, sino reconocer que los municipios puedan en un momento dado tener la facultad para acordar con el estado de acuerdo a su propia circunstancia.

Haciendo esa aclaración, quisiera comentar que esta Iniciativa deja intacta a la Ley de Salud en los términos en que está actualmente, es decir, no le quita al estado ninguna de sus facultades, reconoce que el Ejecutivo del Estado tiene la facultad para determinar los horarios y los lugares en donde se vendan bebidas alcohólicas.

Sin embargo, con la redacción que se está proponiendo se les da a los municipios la posibilidad pues, de que de acuerdo a sus circunstancias puedan acordar algo diferente a lo que ya está ahí, de hecho el

Decreto en mención y le voy a pedir a la señorita edecán si me hace favor de entregarle a cada uno de los Diputados una copia del Decreto que me gustaría que lo tuvieran para que lo pudieran al momento de hacer el análisis de esto, pues pudieran considerarlo.

El Decreto que actualmente regula esta materia es de hace 10 años, del 25 de marzo de 1994, me voy a permitir leer algunas partes, al inicio dice: Rogelio Montemayor Seguy, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, Fracción XVIII de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 84, Fracción IX y XI del organismo Constitucional, 219 de la Ley General de Salud y 157 de la Ley Estatal de Salud.

En este caso hago la observación que el 219 de la Ley General de Salud ya fue derogado, es un artículo al que no se puede hacer, pues ya referencia porque es un artículo que ya se derogó posteriormente de la Ley de Salud, quisiera decirles también, comentarles que el Decreto reconoce aproximadamente 14, en realidad 15 lugares o modalidades en que se pueden expender las bebidas alcohólicas y habla desde distribución de cerveza, cantinas, cervecerías, ladys bar, cabarets, discotecas, restaurantes bares y así sucesivamente hasta, menciona 14 diferentes.

Y luego el artículo 4º del Decreto dice: la clasificación de los establecimientos mencionados en el artículo anterior es enunciativa más no limitativa, en tal virtud que cualquier establecimiento sea cual fuere su clasificación por el solo hecho de vender o permitir el uso de bebidas alcohólicas estará sujeto al presente Decreto, es decir, están sujetos todos los que ahí se mencionan pero cualquier otro que aunque no se mencione pero donde se realice ese comercio está sujeto.

Bueno, el Decreto establece los horarios y como ya comentaba hace un rato no ve diferencias por ejemplo, es el mismo trato para el municipio de Torreón que tiene más de 600 mil habitantes, está conurbado además de con municipios de Coahuila con municipios, con un municipio por lo menos de Durango, que tiene otras características y le da el mismo trato que al municipio de Juárez, que al municipio de Abasolo o que al municipio de Ciudad Acuña o de Piedras Negras, que ciertamente tienen circunstancias diferentes.

Por otro lado, al darle estas, al darle a los municipios la posibilidad de acordar con el estado se le da también, se le puede comunicar la facultad para exigir el cumplimiento de este Decreto, ya que el propio Decreto establece que las presidencias municipales estarán facultadas para realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Decreto sin perjuicio de las facultades que en esta materia corresponden al Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario.

Y luego dice: en los casos en que debido a las inspecciones y vigilancias que realizan las autoridades municipales se deduzcan posibles infracciones al presente Decreto, dichas autoridades comunicarán lo anterior a la Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario del Estado para los efectos a que haya lugar, es decir, esa es toda la facultad que tienen los municipios, los municipios no pueden exigir el cumplimiento, lo que pueden hacer es poner una queja ante la Secretaría de Salud con respecto a este tema, salvo los municipios que tienen reglamento que en ese caso los municipios pueden exigir el cumplimiento de su reglamento.

Sin embargo, cuando se van a procesos jurídicos se vuelve muy, muy complicado el poder ganar un juicio pues en este tema porque entra una serie de aspectos que tiene que ver inclusive con la facultad porque no está del todo claro esta facultad y además de so los juicios son muy largos y normalmente las administraciones terminan con juicios a medias y la nueva administración que llega normalmente no quiere seguirle y simplemente ahí se deja.

Por ejemplo otra de las cuestiones que creo que son cuestiones importantes y que se podría mejorar es que, en el artículo XIII de este Decreto establecen las distancias y ahí dice que cuando menos a 150 metros de centros educativos, a 250 metros al redondo de cantinas, cervecerías y hace una, establece pues una serie de requerimientos en lo que se refiere a distancias, pero luego dice los establecimientos señalados en la Fracción VII, VIII, IX, XII, XIII y XIV del artículo 3º del presente Decreto estarán exentos de observar estas disposiciones.

En otras palabras, cuales son esos pues por ejemplo el número VII voy a tratar de decirles es, el VII es un restaurant bar, el VIII es un restaurant nada más, el XI es misceláneas y tiendas de abarrotes, el XIII es casinos, clubes sociales y deportivos, en otras palabras, si alguien quiere vender bebidas alcohólicas afuera el Ateneo o afuera del Tecnológico o en seguida, lo único que tiene que hacer es que sea miscelánea, que sea tienda de abarrotes o que ponerle el nombre de club social, club deportivo, círculo social o semejantes, es decir, con esto simple y sencillamente se le da la vuelta a todo lo que tiene que ver pues con las distancias.

Yo considero que al darle a los municipios la posibilidad de acordar con el Ejecutivo, se fortalece pues al municipio en este sentido y puede ya el municipio decidir en términos de su propia circunstancia en su propia conveniencia, hay cuestiones que las hacemos y las vemos como prácticas normales como por ejemplo el hecho de que en un juego de béisbol en el estadio se venda cerveza los domingos y eso está en contra del Decreto, esa es una falta pues, es una cuestión incorrecta o si en el juego de fútbol el domingo en la tarde se vende cerveza pues también es de acuerdo con el Decreto es ilegal, entonces estamos realizando prácticas ilegales y las vemos como normales, ¿por qué?, porque es una práctica socialmente aceptada.

El hecho de tocar este tema es precisamente transitar hacia la legalidad, reconocer las diferentes circunstancias, reconocer que hay municipios que son pues diferentes y tienen necesidades diferentes y pueden proponer y definir pues en base a su propia circunstancia, el propósito de esta reforma pues es que podamos transitar hacia la legalidad que prácticas que son socialmente aceptadas, pero que de acuerdo con esto son ilegales podamos incluirlas dentro de un, analizarlas pues y poder decidir si queremos que sean legales o dejen de serlo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Fernando de la Fuente. Por favor el Diputado Evaristo Pérez.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

con su permiso, señor Presidente.

La iniciativa de reformas que presenta el Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, a la Ley Estatal de Salud, requiere de varias participaciones por parte de nuestro Grupo Parlamentario, dos aspectos nos llaman la atención.

El primero está relacionado con un lento y trabajoso proceso que se vive en el país orientado a desmontar un acusado centralismo que acumuló atribuciones tanto al gobierno federal como a los gobiernos estatales en detrimento del municipio libre, avanzar en este proceso liberador de profundo contenido democrático que permita a los municipios recuperar facultades tanto en materia tributaria como en otros órdenes de la administración merece todo nuestro respaldo.

Con esta idea nosotros hemos planteado en diversas ocasiones que los municipios por ejemplo deben estar facultados para cobrar los impuestos a las empresas paraestatales, hablese de PEMEX o Comisión Federal de Electricidad, pero además porque la Iniciativa de reforma se asienta otro principio que en Unidad Democrática cobijamos, este es el de apreciar en toda su complejidad la diversidad regional que se da en la entidad, diversidad que se debe obligar como Poder Legislativo, aplicar en forma diferenciada determinadas normas, estos así porque no es lo mismo como lo señala la Iniciativa la realidad que vive Acuña, por ejemplo en materia de consumo de alcohol con la situación de Saltillo, o el municipio de Ocampo, o el municipio de Torreón.

Acuña es un municipio con peculiaridades que deben de tomarse en cuenta, aun si hay una intensa migración que ha provocado índices de crecimiento demográfico por arriba del 7%, lo que origina que más del 50% de la población no sea originaria de esta ciudad, esto establecido a una difícil y compleja convivencia entre acueñenses, zacatecanos, veracruzanos, tabasqueños, también la ciudad se asentó en una intensa relación con otra cultura del patrón distinto al mexicano, tan solo estos dos rasgos establecen la diferencia.

También por circunstancias de la historia durante muchos años del Siglo XIX fuimos beneficiados con la ley seca que aplicó el gobierno americano y así en esta ciudad se desarrollo una floreciente sector de servicios orientados a atender a los americanos que queriendo evadir esta ley llegaban a Acuña a divertirse.

La intensa migración que genera hacinamientos, la mayor posibilidad para las mujeres de encontrar empleo, el crecimiento al narcomenudeo, la proliferación de armas, la existencia de demasiados espacios para la ingestión de bebidas alcohólicas, nos deben obligar a que se regule la venta y el consumo de estos productos.

Por eso ha sido una preocupación del ayuntamiento asumir medidas que permitan no acabar, queremos aclararlo enfáticamente con esta fuente de ingreso, pero si evitar que esta explosiva mezcla se traduzca en erosión de la vida familiar, inseguridad pública, degradación de la vida de jóvenes, incluso en niños por el consumo de drogas, inexistencia laboral y violencia intrafamiliar.

Ante esta realidad nos parece que el municipio debe de tener atribuciones de autoridad para establecer regulaciones, pero en esta tarea una limitación es facultad exclusiva del Ejecutivo del Estado para determinar la ubicación y el horario del funcionamiento a los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, por su sello federalista y el respeto a la diversidad regional, respaldamos la Iniciativa de reforma propuestas por el Diputado de la Fuente. Gracias por su atención.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Evaristo. Se le concede la palabra al Diputado Jesús Mario Flores.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con su permiso señor Presidente.

Diputadas y Diputados.

Consideramos que la reforma que propone el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal a los artículos 157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, está orientada a que sea conocida por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para emitir el dictamen correspondiente y es posible un dictamen conforme a los fundamentos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 67 de la Constitución Política Local, artículo 82 también de la Constitución Política Local y artículo 158 U del mismo ordenamiento, igualmente en el artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 104, 180, 218 y 222.

Conforme a la fundamentación que antecede, el Poder Legislativo del Estado está facultado para dictar leyes conducentes a combatir en el estado el alcoholismo y por ende puede reformar los artículos 157 y 158 de la Ley Estatal de Salud.

Lo determinante en el caso es la adecuación que se solicita para que se le puedan celebrar los convenios entre las autoridades del estado y las autoridades municipales y precisamente las disposiciones legales invocadas permiten tanto al Ejecutivo del Estado como a los Ayuntamientos para que puedan celebrar esos convenios de una manera genera y específicamente sobre el tema a tratar. Es cuanto, señor.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Jesús Mario Flores.

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado Jesús de León Tello, para dar segunda lectura de una Iniciativa de reforma a la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Jesús de León Tello:

H. Pleno del Congreso del Estado.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 130, 131, 132 y 133 Fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito la autorización de este Honorable Pleno para dispensar la segunda lectura de la Iniciativa de reforma a la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a la que se le dio la primera lectura el martes 26 de octubre del presente año.

Lo anterior, ya que con la suficiente anticipación se hizo llegar una copia de la Iniciativa a cada uno de los Legisladores de esta Quincuagésima Sexta Legislatura, por lo que consideramos que la habrán leído y hecho un análisis particular de la misma.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Jesús de León.

Esta solicitud debe someterse a votación mediante el sistema electrónico, pidiéndole a la Diputada Secretaria Martha Loera, nos dé el resultado de la votación por favor.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

Señor Presidente, el resultado de la votación son: 28 a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Secretaria.

Se declara aprobada por unanimidad la dispensa de esta lectura.

En atención a lo que se establece al artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Ha pedido la palabra el Diputado Jesús de León, pregunto a favor. Adelante Diputado.

Diputado Jesús de León Tello:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros Diputados.

Solicitamos el apoyo a la Iniciativa que se acaba de leer, que forma parte de una serie de propuestas que en materia de protección de los derechos de los niños y niñas estamos realizando en Acción Nacional, a fin de adecuar las normas estatales a los tratados internacionales vigentes en México.

En este contexto fue que internacionalmente se debatió el asunto de las repercusiones que los menores tienen la separación de sus familias, particularmente en el caso de la detención de los menores cuya conducta era tentatoria de la codificación penal y se coincidió en que esta debe de ser únicamente casos extremos cuando constituya un riesgo social, por lo que en esta Iniciativa se precisa la reducción de plazos para definir la situación jurídica del menor, se propone otro método de atención a los menores infractores, además de los ya existentes de internación y externación, el mixto que permite la reclusión solo en ciertos lapsos, lo que asegura la atención para su adaptación y permite el contacto familiar.

Se propone también incluir que en la interpretación del ordenamiento debe hacerse siguiendo el principio del interés superior de la infancia, por lo que se pretende redimensionarse la aplicación de la ley, como se menciona en la exposición de motivos de dicho documento además de la enumeración de los derechos del menor infractor recluso, debemos de estar pendiente de la determinación y condiciones de aprobación en su caso, de las iniciativas presentadas en materia de seguridad pública en el Congreso de la Unión, puesto que la propuesta presidencial implica la regulación Constitucional de la edad penal, cuya aprobación conllevaría a una dualidad de reformas, las relativas a los menores y correlativamente las que implica la aplicación de la pena estatal.

En dicho paquete de iniciativas se incluyen también figuras nuevas como el juez de sentencia que es distinto al de la causa y en general, un nuevo régimen penal para adolescentes eliminándose el trato administrativo de los menores infractores, convirtiéndose en judicial, lo que de aprobarse en rango Constitucional ocasionaría la adecuación de la normatividad estatal.

Los niños y niñas del estado merecen la atención y consideraciones que aseguren su sano desarrollo, pendientes de las aportaciones que puedan realizarse a la presente Iniciativa solicitamos su apoyo para que logremos una más justa y adecuada aplicación de la ley a los menores que infringen los ordenamientos penales. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Jesús de León.

No habiendo más intervenciones se dispone que esta Iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los ayuntamientos de los municipios del estado, respecto a la reforma de los artículos 46 y 62 de la Constitución Política Local, contenidos en el título tercero que se refiere a las disposiciones del Poder Legislativo, en sus capítulos referentes a las sesiones del Congreso y a la iniciativa y formación de las leyes.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, con relación a iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política local en lo respectivo al Título Tercero que contiene las disposiciones relativas al Poder Legislativo, en sus capítulos referentes a las Sesiones del Congreso y de la Iniciativa y Formación de las Leyes, planteadas por diputados María Eugenia Cázares Martínez, Manuel Cutberto Solís Oyervides, José Luis Triana Sosa, Karla Samperio Flores, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Gregorio Contreras Pacheco, Mary Telma Guajardo Villarreal, María Beatriz Granillo Vázquez, Francisco Ortiz del Campo, José Guadalupe Saldaña Padilla y Ramón Díaz Avila, con el sentir de los ayuntamientos, para los efectos del artículo 196 de la propia Constitución local.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en la Décimo Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del

Estado celebrada el día 22 de junio del año 2004, se aprobó la reforma de los Artículos 46 primer párrafo y 62 en su fracción II ambos de la Constitución Política local relativos al Poder Legislativo en materia de Períodos de Sesiones del Congreso y de Iniciativa y formación de las Leyes.

SEGUNDO. Que de conformidad a la propia constitución local, en dicha sesión se dispuso se enviara a los Ayuntamientos de los 38 Municipios del Estado, el expediente relativo a dicha reforma constitucional, para el efecto que resolvieran sobre su aprobación.

TERCERO. Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente conteniendo diversos oficios mediante los cuales los ayuntamientos de Acuña, Arteaga, Candela, Jiménez, Juárez, Monclova, Nadadores, Nava, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza comunican sobre la aprobación por unanimidad de la reforma a la Constitucional Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mientras que los restantes municipios para los efectos correspondientes se entiende que aceptan la reforma en los términos del artículo 197 de la propia constitución local.

CUARTO. Que estos oficios fueron turnados a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto de la declaratoria de aprobación de las citadas reformas.

QUINTO. Que en observancia del trámite legislativo, esta Comisión analizado el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el texto de los artículos 196 y 197 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, son *del tenor literal siguiente:*

Artículo 196. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de esta Constitución, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. *Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.*

IV. *Publicación del expediente por la prensa.*

V. *Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.*

VI. *Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.*

VII. *Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.*

Artículo 197. Para cumplir con lo que se previene en la fracción V del artículo que precede, el Congreso después de haber cumplido los requisitos que consignan las fracciones anteriores a la citada, mandará a cada Ayuntamiento del Estado, una copia del expediente a que se refiere la fracción IV de esta misma disposición, señalándoles, asimismo, que dentro del término de treinta días deberán emitir su voto, para los efectos legales correspondientes, y que, de no hacerlo, se entenderá que aceptan la reforma.

SEGUNDO. Que en la Décimo Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado celebrada el día 22 de junio del año 2004, se aprobó la reforma de los Artículos 46 primer párrafo y 62 en su fracción II ambos de la Constitución Política local al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el Artículo 46, primer párrafo; y el Artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 46.- El Congreso tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero iniciará el 1º de marzo y terminará a más tardar el 30 de junio. El segundo iniciará el 1º de octubre y concluirá a más tardar el 31 de diciembre. Estos períodos serán improrrogables.

.....

ARTÍCULO 62.-

I.-

II.- Una, o dos discusiones en el supuesto que expresa la fracción V de este artículo.

III. a VII

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día 1° de Enero del año 2005 y hasta en tanto se observará lo establecido actualmente en las disposiciones que se reforman en este Decreto.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política local los ayuntamientos de los municipios que se mencionan en el resultando tercero de este dictamen, comunicaron la aprobación de la reforma de los artículos 46 primer párrafo y 62 fracción II de la Constitución Política local, mientras que de los restantes se considera su aprobación en los términos del artículo 197 de la propia Constitución local en los términos del Proyecto de decreto anteriormente consignado, por lo que esta reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los ayuntamientos de los municipios del estado.

CUARTO. En tal orden de ideas, se advierte que se ha cumplido con lo dispuesto en la fracción V del artículo 196, en cuanto a que toda reforma a la Constitucional local debe ser aprobada por la mayoría absoluta de los Ayuntamientos del Estado.

Que en virtud de lo anterior y con base en los considerandos expuestos, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, considera procedente y tiene a bien someter a este Congreso para su discusión, y en su caso, aprobación el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Conforme al sentir de los Ayuntamientos y de conformidad con que señala el artículo 197 de la propia Constitución local, se aprueban las reformas a la Constitución Política Local, contenidas en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso en la Décimo Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la actual Legislatura celebrada el día 22 de junio del año 2004, en los términos del Proyecto de decreto que se transcribe en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, ha lugar a que el Congreso del Estado, haga la declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional contenida en el Proyecto de decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal, para su promulgación, publicación y observancia.

Así, lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Jesús de León Tello, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Saltillo, Coahuila octubre 26 del año 2004.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado José Luis.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, Jesús Mario Flores, por favor.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con su permiso señor Presidente.

Diputadas y Diputados.

La reforma Constitucional que se propuso en relación con la modificación de las disposiciones de la Constitución, relativas a los artículos 46 y 62 en sus párrafos primero y Fracción II, se llevaron a cabo conforme al procedimiento que establece el artículo 196 y 197 de la propia Constitución en cuanto a la forma de llevar a cabo una reforma Constitucional.

En el punto V o en el inciso V, dice que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del estado, hay la confirmación de participación e intervención a favor de 20 municipios y ahora habiéndose cumplido este requisito considero que el dictamen debe aprobarse, que la reforma es apropiada en el artículo 46, párrafo I, para adecuar el funcionamiento de la Diputación Permanente que hay 11 Diputados y el artículo 62 en su Fracción II para determinar una segunda lectura en los casos de

la Fracción V del propio artículo, que es lo relativo a cuando esta, alguna disposición tenga que ser revisada por el Ejecutivo, yo le pido a los compañeros que procedamos sobre la votación de este proyecto y que emitamos un voto a favor. Gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Jesús Mario Flores.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado José Luis Triana, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, son: 25 votos a favor, 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los ayuntamientos respecto a la reforma de los artículo 46 y 62 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 196 Fracción VII de la Constitución Política del Estado, se declara aprobada la reforma a los artículos 46 y 62 de la Constitución Política Local en los términos en que consigne el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reforma a la Ley de Protección de los Animales, planteada por el Diputado Ramón Díaz Avila del Partido del Trabajo.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, relativo a la Iniciativa de Reforma a la Ley de Protección a los Animales, propuesta por el C. Diputado Ramón Díaz Ávila del Partido del Trabajo.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 16 de diciembre de 2003, se dio segunda lectura a la Iniciativa de Reforma a la Ley de Protección a los Animales, propuesta por el C. Diputado Ramón Díaz Ávila.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, dicha Iniciativa fue turnada a esta Comisión para estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 apartado 1, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Iniciativa para reformar la Ley de Protección a los Animales se basa en las consideraciones siguientes:

Ante la ausencia de una regulación específica, la ciudadanía ha mostrado interés para que mediante la ley se establezcan las medidas de prevención pertinentes y se sancione a los dueños de diferentes razas de perros y otros animales peligrosos por las lesiones y daños causados tanto a las personas como a sus bienes.

La iniciativa cuyo estudio se hace, entre otras medidas de control de animales potencialmente peligrosos, propone el registro municipal de dichos animales y que la Comisión Estatal de Protección de Animales elabore un reglamento respecto de aquellos que puedan ser considerados como potencialmente peligrosos, no solo por la raza a que pertenecen o por su craza, sino también atendiendo al adiestramiento al que han sido sometidos; por ende, los entrenadores se abstendrán de preparar a esos animales para el ataque o la pelea o de fomentar su agresividad, y, deberán contar con licencia otorgada por la Dirección de Protección Civil, a quien deberá facultarse para expedir dicho documento.

Esta Comisión, sin desconocer, contra lo que supone el autor de la iniciativa, que la ley se ocupa de la prevención de las lesiones y daños causados por animales potencialmente peligrosos y particularmente por algunas razas de perros, considera que la preocupación que muestra el C. Diputado Ramón Díaz Ávila es merecedora de atención y estudio.

En efecto, no resulta exacto que nuestra legislación adolezca de normas que se ocupen del problema a que el C. Diputado Díaz Ávila se refiere.

Lo anterior es así, pues el Código Civil, específicamente en sus artículos 1877 y 1878, se refieren a la cuestión que ahora nos ocupa, relativa a la responsabilidad del dueño de un animal que ocasione un daño, tanto a las personas como a las cosas, dichas normas literalmente dicen:

“ ARTÍCULO 1877. El dueño de un animal pagará el daño causado por éste, si no probare alguna de estas circunstancias:

I. Que lo guardaba y vigilaba con el cuidado necesario.

II. Que el animal fue provocado.

III. Que hubo imprudencia por parte del ofendido.

IV. Que el hecho resulte de caso fortuito o de fuerza mayor.”

“ARTÍCULO 1878. Si el animal que hubiere causado el daño fuere excitado por un tercero la responsabilidad es de éste y no del dueño del animal.”

A su vez la Ley de Salud en el Estado establece como facultad de los Centros Antirrábicos municipales la atención de las quejas sobre animales agresores y la captura de animales agresores y callejeros, disposición que sin duda alguna tiene especial referencia a los perros; y se establece además como obligación de los dueños de dichos animales, el mantenerlos bajo su control y dentro de sus domicilios; las normas en cita, literalmente establecen:

“Artículo 240. Los centros antirrábicos que establezcan los Ayuntamientos, tendrán las siguientes funciones:

I. Atender quejas sobre animales agresores;

II. Capturar animales agresores y callejeros;

III. Observar clínicamente a los animales capturados dentro de un lapso de 48 horas, para que su propietario lo reclame;

IV. Vacunar a los animales capturados y reclamados por su propietario, acosta del mismo, dentro del lapso señalado en la fracción anterior; así como también, de aquellos que para tal fin sean llevados voluntariamente por sus propietarios.

V. Practicar la necropsia de animales sospechosos de padecer rabia;

VI. Obtener los diagnósticos de rabia por medio de análisis de laboratorio;

VII. Canalizar a las personas agredidas, para su tratamiento oportuno, y

VIII. El sacrificio humanitario de los animales que habiendo cumplido el lapso de observación, no hayan sido reclamados por sus propietarios o cuando éstos así lo soliciten.”

“ Artículo 241. Los propietarios de los animales a que se refiere el artículo anterior estarán obligados a vacunarlos ante las autoridades sanitarias o servicios particulares, así como a mantenerlos dentro de sus domicilios y bajo su control.

“Artículo 242. Las autoridades sanitarias, mantendrán campañas permanentes de orientación a la población, enfocadas a la vacunación y control de animales domésticos, susceptibles de contraer la rabia.

Finalmente, la Ley de Protección a los Animales establece en lo conducente:

ARTICULO 6.- Todo propietario, poseedor o encargado de cualquier animal será responsable de los daños, trastornos o perjuicios que el animal ocasione. Las indemnizaciones serán de mayor cuantía cuando el daño, trastorno o perjuicio sea provocado por el abandono del animal.

Esto no tiene aplicación en el caso de animales domésticos destinados a labores de vigilancia y protección que actúen en defensa de sí mismos, de sus propietarios o del área donde habiten o trabajen.

ARTICULO 7.- Las indemnizaciones que indica el artículo anterior serán demandadas según los procedimientos señalados en las leyes aplicables.

ARTICULO 8.- Quedan sujetos al control de las autoridades competentes, los dueños, poseedores o encargados de animales no domésticos catalogados como peligrosos.

Las personas que posean un animal con las características del párrafo anterior, deberán solicitar la autorización respectiva de las autoridades administrativas.

De no cumplirse lo anterior la persona responsable será sancionada y el animal será puesto en custodia a cargo de la autoridad estatal correspondiente, quien auxiliándose de las sociedades protectoras de animales del Estado y de cualquier otra Entidad deberán buscar y proveer al animal de un hábitat adecuado y permanente.

ARTICULO 10.- Queda prohibido azuzar animales o provocar que se acometan entre ellos, o hacer de las peleas así provocadas, un espectáculo público o privado.

Las corridas de toros, novillos o becerros, charreadas y rodeos; así como las peleas de gallos, carrera de caballos y perros, habrán de sujetarse a los reglamentos y disposiciones establecidas en la Legislación Federal.

ARTICULO 11.- En todos los lugares de recreación y cautiverio de animales tales como circos, ferias y zoológicos públicos, se deberán proporcionar a los animales, alimento y locales adecuados, que les permita libertad de movimiento, así como las condiciones ambientales necesarias, según su especie.

De las transcripciones que anteceden, se advierte claramente que nuestra legislación positiva contiene una normatividad suficiente y adecuada para hacer frente a los problemas que el C. Diputado Ramón Díaz Ávila aborda en la Iniciativa cuyo estudio se hace, ya que los artículos 6 y 8 de la Ley de Protección a los Animales Para el Estado de Coahuila tienen estrecha relación con lo que establecen los artículos 21 y 22 de la Iniciativa que se analiza, dado que basta con que se adicione el artículo 6 estableciendo que también será de mayor cuantía la indemnización si el daño trastorno o perjuicio es ocasionado por un animal peligroso y que tanto los dueños, poseedores o encargados de animales domésticos y no domésticos catalogados como peligrosos, quedan sujetos al control de las autoridades administrativas, para que se haga innecesario incluir un nuevo capítulo en la Ley que se refiera a la tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos, cuyas disposiciones esencialmente son de carácter administrativo y miran al control que debe tener el ayuntamiento sobre dichos animales, materia propia en todo caso del reglamento que se propone en la Iniciativa a este respecto.

También, la propia ley prohíbe en su artículo 10 azuzar a los animales para provocar que se acometan entre ellos o hacer de las peleas provocadas un espectáculo público o privado, supuesto a que se refiere el inciso "A" del artículo 23 de la iniciativa que se examina.

La ley de Salud del Estado de Coahuila a su vez previene en su artículo 241 que los propietarios de los animales a que se refiere el artículo anterior, animales agresores, estarán obligados a vacunarlos ante las autoridades sanitarias o servicios particulares, así como a mantenerlos dentro de sus domicilios y bajo su control; disposición que tiene el mismo espíritu que el artículo 24 de la Iniciativa cuyo análisis se hace.

TERCERO. Establecido lo anterior y observando los lineamientos de la Iniciativa cuyo estudio se ha hecho, esta Comisión estima pertinente proponer a esta Legislatura para su discusión y en su caso aprobación la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los Artículos 6 en su primer párrafo, Artículo 8 en su primer párrafo, Artículo 25 con un tercer párrafo; y el Artículo 33 en su primer párrafo de la Ley de Protección a los Animales Para el Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de abril de 1997, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 6. Todo propietario, poseedor o encargado de cualquier animal será responsable de los daños, trastornos o perjuicios que el animal ocasione. Las indemnizaciones serán de mayor cuantía cuando el daño, trastorno o perjuicio sea provocado por el abandono del animal o cuando este sea catalogado como peligroso.

.....

ARTÍCULO 8. Quedan sujetos al control de las autoridades competentes, los dueños, poseedores o encargados de animales domésticos y no domésticos catalogados como peligrosos, conforme a la clasificación que en el reglamento respectivo formule la Comisión Estatal de Protección a los Animales.

.....
.....

ARTICULO 25.-

.....

En el transporte de animales potencialmente peligrosos, deberán adoptarse las medidas precautorias necesarias para garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la de otros animales.

ARTICULO 33.- Las infracciones a lo dispuesto en esta ley, se sancionarán por la autoridad correspondiente, con multas de veinte a cien salarios mínimos vigentes en la zona económica que corresponda. Tratándose de animales peligrosos, las multas serán de 60 a 300 salarios mínimos, independientemente de la responsabilidad penal o civil que corresponda conforme a la legislación estatal vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Comisión Estatal de Protección a los Animales elaborará en un plazo de 60 días el Reglamento al artículo 8 de esta Ley para determinar que animales domésticos y no domésticos pueden ser considerados como peligrosos, en el supuesto de que no se encuentre constituida la Comisión Estatal de Protección a los Animales, la Dirección General de Ecología en el ámbito de su competencia realizará las acciones necesarias para la constitución del mismo por lo que el plazo para la expedición del Reglamento empezará a correr una vez que quede constituida la Comisión.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto
Así, lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), Diputado Carlos Tamez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera,
Saltillo, Coahuila., a junio 28 de 2004.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza
Coordinador

Dip. Carlos Tamez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:
Gracias Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia que el dictamen presentado en este caso debe discutirse y votarse en lo general y en lo particular.

Conforme a ello el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal por lo que se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo se pide a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula que se sirva informar sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

El resultado de la votación es el siguiente, Presidente: 26 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen que se dio a conocer.

A continuación se someterá primero a consideración el mismo dictamen en lo particular, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para este efecto además de las Diputadas y Diputados que ya lo manifestaron en sus intervenciones, se sirvan indicarlo para su registro, señalándose que sus comentarios solo podrán referirse a los artículos reservados en las intervenciones.

No habiendo intervenciones se aprueba la ley en lo general y en lo particular.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reforma por la que se adiciona un párrafo al artículo 5° de la Ley de Protección Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario “Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, relativo a la Iniciativa de Reforma por la que se adiciona un párrafo al artículo 5° de la Ley de Protección Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesto por el Grupo Parlamentario “ Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 22 de junio de 2004, se dio segunda lectura a la Iniciativa de Reforma por la que se adiciona un párrafo al artículo 5° de la Ley de Protección Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesto por el Grupo Parlamentario “ Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO. Que al haberse cumplido lo anterior, se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a esta Comisión para estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 apartado 1, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Iniciativa para reformar y adicionar la Ley de Protección Civil se basa en las consideraciones siguientes:

La Ley de Protección Civil Para el Estado de Coahuila de Zaragoza tiene por objeto establecer las bases para la prevención, auxilio y apoyo a la población ante la eventualidad de catástrofes, calamidades o desastres públicos en la entidad y sus municipios, estableciéndose para ello el sistema Estatal de Protección Civil.

La protección del Estado a la sociedad civil, requiere de precisiones y compromisos que cubran cualquier eventualidad que ponga en riesgo la vida humana, políticas públicas que dirijan la reacción humana hacia la sobrevivencia.

Ante los desastres y calamidades naturales o provocados por la actuación del hombre, al existir lagunas en la ley que permiten la libre operación de empresas cuyo riesgo para la vida humana amerita de una supervisión periódica, se hace necesario la creación de reglamentos que permitan hacer frente a esas eventualidades y promuevan la armonía entre la naturaleza y el desarrollo, por lo que se propone adicionar el artículo 5° de la Ley de Protección Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que el ejecutivo del Estado implemente la reglamentación necesaria para hacer operativa las acciones que el precepto en cita contiene.

La adición que se propone al artículo 5° de la Ley de Protección Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra prevista en la propia ley en cuanto el Gobernador del Estado o los ayuntamientos, en sus respectivas esferas de competencia, pueden dictar los decretos, acuerdos y demás disposiciones conducentes para implementar las medidas de prevención y auxilio en caso de destres, calamidades y catástrofes.

En efecto, por lo que se refiere al supuesto previsto en el inciso a) que faculta al ejecutivo para reglamentar la elaboración de programas de prevención de accidentes, tal hipótesis se encuentra regulada por el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que tiene aplicación en toda la República, entre cuyos apartados podemos mencionar los relativos a la prevención y protección contra incendios, en los que se contempla el aspecto de los edificios, aislamientos y salidas; equipos para

combatir incendios; simulacros y brigadas, cuerpo de bomberos y cuadrillas contra incendio; operación de equipo industrial; protección en la máquina; uso de herramientas manuales y de otro tipo etc.; al respecto, en la exposición de motivos del referido reglamento encontramos la consideración siguiente:

“Que la seguridad e higiene, como conjunto de medidas preventivas de accidentes y enfermedades, debe establecerse en todos aquellos locales donde, con motivo del desempeño de su trabajo, el individuo está expuesto a que su salud resulte dañada y aún a sufrir la pérdida de su vida, por lo que las normas jurídicas deben regir en lo conducente la instalación y funcionamiento de los centros de trabajo.”

Además, los artículos 1 y 2 del mismo, literalmente disponen:

“ ARTICULO 1.- Este Reglamento rige en todo el territorio nacional y tiene por objeto proveer en la esfera administrativa a la observancia de la Ley Federal del Trabajo en materia de Seguridad e Higiene y lograr de este modo disminuir los accidentes y enfermedades que se producen u originan en los centros de trabajo.”

“ARTICULO 2.- La aplicación de este Reglamento corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Las autoridades federales coordinarán sus acciones en materia de seguridad e higiene con las autoridades de los Estados y del Departamento del Distrito Federal, en la forma y términos que el mismo establece. La aplicación de este Reglamento se hará coordinadamente con la Secretaría de Salubridad y Asistencia de acuerdo a las facultades que sobre higiene ocupacional otorgan a esta última las leyes en vigor.”

Finalmente, los artículos 17 y 18 de la Ley de Protección Civil reglamentan los programas de prevención de accidentes a nivel interno y externo, por lo que además de no corresponder al Ejecutivo del Estado el reglamentar la prevención de accidentes en el trabajo, el contenido de los preceptos antes mencionados satisface la inquietud de los autores de la Iniciativa.

En lo que atañe al inciso b), en el que se establece el supuesto de que el Ejecutivo emita la reglamentación específica para los planes de contingencia, simulacros y evacuaciones ante catástrofes, los artículos 30 y 31 se refieren a las medidas generales de prevención y protección civil y la última de las disposiciones cumple las expectativas de los autores de la Iniciativa; el precepto dice:

ARTICULO 31.- Son medidas generales de prevención y protección civil la identificación y vigilancia de lugares que de conformidad con la leyes aplicables representen riesgos potenciales para la población civil.

Además se podrán aplicar, con apego a esta ley y a la Constitución General de la República, respetando el derecho de audiencia de tres días para que los interesados aleguen lo que a su derecho convenga, las siguientes medidas generales:

- I.- La clausura temporal o definitiva, total o parcial, de áreas o instalaciones potencialmente riesgosas para la población civil;
- II.- El retiro de instalaciones que por las condiciones en que se encuentren, constituyan un riesgo para la población;
- III.- La suspensión de trabajos o de prestación de servicios;
- IV.- El aseguramiento o, en su caso, la destrucción de objetos, productos, equipos, substancias y demás agentes que por sus componentes pudieran provocar accidentes;

- V.- El desalojo de casas, edificios, escuelas, zonas industriales y comerciales, así como de cualquier construcción o instalación;
- VI.- La restricción de actividades de cualquier tipo, que sea necesaria para la prevención y control de situaciones de emergencia; y
- VII.- Las demás que determinen esta ley y otras disposiciones aplicables.

Por lo que se refiere a la reglamentación respecto a la venta, instalación y almacenamiento de combustibles, materiales explosivos y de alto riesgo, a que alude el inciso c) de la Iniciativa cuyo estudio se hace, La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se ocupa de estos rubros, por lo que, dada su naturaleza federal, impide al Ejecutivo del Estado reglamentarlos.

Finalmente, a los supuestos contenidos en el inciso d) de la Iniciativa que se analiza, aluden diversos preceptos de la Ley de Protección Civil, dicho preceptos dicen:

“ ARTICULO 4º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XVIII.- Atlas Estatal de Riesgos, el catálogo que para tal efecto elabore la Dirección Estatal de Protección Civil, en el que se contenga la relación de personas físicas o morales, que de acuerdo a la naturaleza de los materiales que empleen en sus procesos productivos, representen un alto riesgo. “

“ARTICULO 9º.- Corresponde al Gobernador del Estado dictar las medidas que estime convenientes para el adecuado funcionamiento de las instancias que integran el Sistema Estatal de Protección Civil, así como emitir las normas, políticas y lineamientos necesarios para:

V.- Ordenar la elaboración de los estudios, planes, objetivos y políticas en materia de protección civil, así como el Atlas Estatal de Riesgos;”

ARTICULO 11.- Corresponde, en el ámbito de su competencia, al Director Estatal de Protección Civil:

XX.- Elaborar y editar el Atlas Estatal de Riesgos en el que deberán estar registradas las personas físicas o morales que empleen sustancias y procedimientos que sean considerados de alto riesgo; el personal especializado con que cuenten, así como las acciones que deban emplearse en caso de emergencia.

ARTICULO 12.- Son atribuciones de los ayuntamientos por conducto de sus Presidentes Municipales, en materia de protección civil:

VII.- Ordenar la elaboración del Atlas de Riesgos y Desastres relativo a su jurisdicción;

ARTICULO 14.- Las personas físicas y morales a que se refiere el artículo anterior tendrán las siguientes obligaciones:

VIII.- Prestar apoyo en caso de siniestro en cualquier parte de la entidad, cuando así se les requiera por parte de las autoridades de Protección Civil, con el personal y equipo especializado de que dispongan y que deberá estar registrado en el Atlas Estatal de Riesgos, a que se refiere la fracción XVIII, del artículo 4º. de esta ley;

ARTICULO 46.- Las Unidades Municipales de Protección Civil tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones y obligaciones:

XIV. Elaborar el Atlas de Riesgos y Desastres de sus respectivos municipios;

Como se advierte de las transcripciones hechas, en la Ley de Protección Civil se establecen las bases para elaborar los mapas de riesgos y desastres

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, habrá de desecharse la Iniciativa Propuesta por la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática para adicionar el artículo 5 de la Ley de Protección Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), Diputado Carlos Tamez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, **Saltillo, Coahuila., a septiembre 29 de 2004.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza
Coordinador

Dip. Carlos Tamez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado José Luis Triana.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico. Ha pedido la palabra la Diputada Beatriz Granillo. Adelante Diputada.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso, señor Presidente.

No entendemos el ordenamiento que aquí se pretende votar, en virtud de que están haciendo referencias, está haciendo referencia a una disposición reglamentaria federal que obviamente no tiene ninguna contradicción con una especificación territorial para el estado de Coahuila.

Entonces, sí pediríamos que la Comisión que elaboró este dictamen precise el motivo por el cual el dictamen es en contra de lo que el Grupo Parlamentario del PRD había propuesto en materia de protección civil y tiene que ver con agregar al artículo 5º de la Ley de Protección Civil para el Estado de

Coahuila de Zaragoza, una facultad más para el Ejecutivo de reglamentar la elaboración de programas de contingencia, de prevención de accidentes y una serie de especificaciones que desgraciadamente los pobladores en riesgo que han solicitado de manera oficial a la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Coahuila, que se elabore un plan de contingencia.

Por ejemplo, en el caso de los que están en las veredas de los ríos, de las personas que viven cerca de fábricas con mucha propensión, proclives a accidentes, etc., han pedido que se les determine un plan de contingencia a lo que responden que no tenemos bases y elementos para ello, si la Comisión nos hubiera solicitado, les hubiéramos podido externar o presentar una copia simple de algunos de los documentos con los cuales distintas poblaciones del estado han solicitado esto a protección civil.

Por otro lado, me parece que el ánimo de esta Iniciativa de reforma planteaba únicamente recordar la máxima jurídica de que en derecho lo que abunda no estorba porque todos sabemos que es facultad y obligación del titular del Ejecutivo el reglamentar las leyes para su operación y su adecuación administrativa, entonces no podemos votar en contra algo que de por sí, es facultad y obligación del Ejecutivo.

Entonces, si este dictamen pasa así como está, pues estamos haciendo una doble negativa y por lo tanto va a ser una afirmación, en donde aceptamos este Congreso que el Poder Ejecutivo en el Estado de Coahuila no debe reglamentar en materia de prevención y riesgo de accidentes naturales o industriales como así se planteaba en la Iniciativa.

Entonces sí pediría a la Comisión si fueran tan amables de aclarar en que sentido va y bueno, si persiste la propuesta de que se rechace esta Iniciativa, bueno pues que quedara asentado quienes son los compañeros Diputados que niegan una facultad de reglamentación de una Iniciativa de ley al titular del Ejecutivo en el Estado de Coahuila. Es todo, señor Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada. Ha pedido la palabra el Diputado Jesús Mario Flores. Adelante Diputado.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con su permiso señor Presidente.

Diputadas y Diputados.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que se integra con 9 Diputados emitió este dictamen en el que rechaza la propuesta de reforma al artículo 5 de la Ley de Protección Civil.

En efecto esta, la Diputada Mary Telma Guajardo con una manifestación en contra y el dictamen que se señala es en relación con el propio artículo 5º de la Ley de Protección Civil que es en donde se solicita por parte de los proponentes la reforma y el agregado de 4 incisos A, B, C, D.

Nosotros en nuestro dictamen estamos señalando que la adición que se propone al artículo 5º de la Ley de Protección Civil del Estado de Coahuila, se encuentra prevista en la propia ley en cuanto a que el Gobernador del Estado o los ayuntamientos en sus respectivas esferas de competencia pueden dictar decretos, acuerdos y demás disposiciones conducentes para implementar medidas de prevención y auxilio en caso de desastres, calamidades y catástrofes.

Y vuelvo a hacerles una pormenorización de lo que se refiere a los diferentes incisos que plantea la Fracción y a en los que señalamos en cada caso como ese planteamiento que se hace, como se resuelve en las diferentes disposiciones de la ley, por ejemplo en la disposición de, en lo que señala de las atlas, los atlas estatal de riesgos, estos, en la misma Ley de Protección Civil artículos 11, 12, 14 y 46, queda establecido el ámbito de competencia de los municipios y del Gobierno del Estado.

Yo creo que la respuesta es clara en cuanto a cada uno los aspectos tratados en los incisos A, B, C y D del artículo 5º y la resolución de, más bien el dictamen u opinión que emite la Comisión de Gobernación y

Puntos Constitucionales, es con mayoría y este dictamen es para someterse precisamente al Pleno del Congreso.

Yo no creo que deba dejarse determinado quienes están no coincidiendo o no votando a favor de lo que se propone porque es la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en su mayoría. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, son: 25 votos a favor; 4 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, planteada por el Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Sexta Legislatura, relativo a la Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, propuesta por el c. Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso con fecha 4 de mayo del año en curso, se dio segunda lectura a la Iniciativa de Reforma a diversos artículos de la Ley de Salud, propuesta por el c. Diputado José Andrés García Villa.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa directiva del Pleno, dicha Iniciativa fue turnada a esta Comisión para estudio y dictamen.

TERCERO. Los motivos que orientan la Iniciativa de referencia, tienen su antecedente en la reforma a los artículos 55 y 64 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Coahuila, dado que el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia dejó de ser un organismo que presta servicios de salud, para abocarse única y exclusivamente a los de asistencia social. Además, el Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que es competente en todo lo que se refiere a asistencia social, vinculada al desarrollo humano.

Ante esta situación, concluye el autor de la Iniciativa, es conveniente modificar la Ley Estatal de Salud en su articulado referente a la asistencia social dado que la Secretaría de Salud tendrá por objetivo único la protección de la salud y no ya el desarrollo comunitario.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 apartado 1 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. En virtud de la reforma a los artículos 56 y 64 de la Ley de Asistencia Social del Estado, en concepto de esta Comisión resulta conveniente modificar o derogar diversos preceptos de la ley Estatal de Salud a efecto de adecuarla al nuevo estatus jurídico del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, que fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, y le compete todo lo relacionado con la asistencia social, por lo que deberá derogarse de la Ley de Salud las actividades referentes a esta materia, que son de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos de los artículos 2° de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 fracción V y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Coahuila de Zaragoza.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, se propone a esta Legislatura para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente Iniciativa de Decreto

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos 2° fracción V y 51 fracción III, Título Noveno Asistencia Social, Prevención de Invalidez y Rehabilitación de Inválidos, Capítulo Único y 147 y se derogan los artículos 4°, apartado A, fracción XVI, 6° fracción III, 29 fracción X, artículos 126, 127, 128, 129, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 144, para quedar como siguen:

Artículo 2°.....

I a IV.....

- V.** El disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI a VII

Artículo 4°

A.....

I a XV.....

XVI se deroga

XVII a XIX.....

B.....

I a XVII.....

Artículo 6°.....

I a II.....

III se deroga

IV a VII.....

Artículo 26.....

I a II.....

III. se deroga

Artículo 29.....

I a IX.....

X se deroga

XI.

Artículo 51.

I a II.

III. Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas simples de atención médica y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de salud, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes;

IV a VI.

Título Noveno

Prevención De Invalidez Y Rehabilitación De Inválidos

Capítulo Único

Artículos 126. se deroga

Artículo 127. se deroga

Artículo 128. se deroga

Artículo 129. se deroga

Artículo 130

Artículo 131 se deroga

Artículo 132

Artículo 133 se deroga

Artículo 134 se deroga

Artículo 135 se deroga

Artículo 136 se deroga

Artículo 137 se deroga

Artículo 138 se deroga

Artículo 139 se deroga

Artículo 140 se deroga

Artículo 141 se deroga

Artículo 142

Artículo 143

Artículo 144 se deroga

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147. Los servicios de rehabilitación que proporcionen los establecimientos del Sector Salud del Estado, estarán vinculados sistemáticamente a los de rehabilitación y asistencia social que preste el Sistema par el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Coahuila.

Artículo 148 se deroga

Artículo 149 se deroga

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Así, lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), Diputado Carlos Tamez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Cenicerros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera,
Saltillo, Coahuila., a 4 de agosto 2004.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza
Coordinador

Dip. Carlos Tamez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Cenicerros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior esta Presidencia señala que el dictamen presentado en este caso debe discutirse y votarse en lo general y en lo particular.

Conforme a ello el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

A continuación, está el Diputado José Andrés García Villa. Adelante por favor.

Diputado José Andrés García Villa:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

El Ejecutivo del Estado nos envió reformas a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila, concretamente los artículos 55 y 64, en donde ya se le quitaban atribuciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en cuestión de salud y dejarle exclusivamente lo que es la asistencia social.

En ese sentido por lógica se daba a entender que también en la Ley Estatal de Salud se le quitaba lo referente a asistencia social y se dedicara exclusivamente la Secretaría de Salud a lo que es la salud, por lo tanto yo pido a todos ustedes compañeros Diputados su aprobación para este dictamen en lo general y en lo particular. Es cuanto.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado José Andrés García Villa.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar en lo general el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal por lo que se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo pido al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, que se sirva informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, son: 28 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo de cabildo, por el que se determino donar al Tribunal Superior de Justicia del Estado, un área de 4,000.00 m2., ubicada en la Calle Ingeniero de la O. sin número, para la construcción de un edificio que albergará las oficinas del Poder Judicial en dicha ciudad.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal del ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que se le autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un área de 4000 metros cuadrados ubicados en calle Ing. De la O sin número de dicha ciudad, a fin de enajenar dicha superficie a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia para la construcción de un edificio que albergará las oficinas del Poder Judicial en esa ciudad.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal del ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que se le autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un área de 4000 metros cuadrados ubicados en calle Ing. De la O sin número de dicha ciudad, a fin de enajenar dicha superficie a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia para la construcción de un edificio que albergará las oficinas del Poder Judicial en esa ciudad.

SEGUNDO. Que por acuerdo del presidente de la mesa directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo, que consta en el acta y mediante el cual con fecha 22 de septiembre del año 2004, los miembros integrantes del cabildo aprobaron por unanimidad la desincorporación de un área de 4000 metros cuadrados comprendidos dentro de un lote de mayor extensión identificado como Manzana 225, Lote número 01, sector 00 y ubicados en la calle Ing. De la O , a fin de donar dicha superficie a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado para la construcción de un edificio que albergará las oficinas de dicha dependencia.

La superficie se encuentran inscritas a favor del ayuntamiento de Parras, Coahuila bajo la Partida 823, Folio 27, Libro 6-A, Sección I de fecha 18 de agosto de 1981.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Parras ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Parras, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público municipal, una fracción de terreno de 4000 metros cuadrados comprendidos dentro de un lote de mayor extensión ubicado en la Manzana 225, Lote número 01 Sector 00 dicho municipio a fin de enajenar dicha superficie a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia para la construcción de un edificio que albergará las oficinas del Poder Judicial en esa ciudad , la superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Al Norte: En 81.00 metros y colinda con Clínica de Magisterio Sección 38.
Al Sur: En 81.00 metros y colinda con Centro de Atención Múltiple Isidro Morales Padilla
Al Oriente: En 49.40 metros y colinda con área de cesión municipal.
Al Poniente: En 49.40 metros y colinda con Secundaria del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 el Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, octubre 21 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 en contra; 23 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del presidente municipal y del síndico del ayuntamiento del Municipio de Monclova, mediante el cual se solicita la autorización definitiva del

Decreto número 159, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de julio de 2001, a fin de formalizar la escrituración de un inmueble a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Monclova, mediante el cual solicita que este Congreso valide un acuerdo aprobado por el mismo Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble propiedad municipal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 31 de agosto de 2004, se dio cuenta del oficio del Presidente Municipal de Monclova, mediante el cual solicita que este Congreso valide un acuerdo aprobado por el mismo Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble propiedad municipal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por la mesa Directiva de la Diputación Permanente, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas para su estudio y dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que así mismo el segundo párrafo del artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado dispone que los bienes inmuebles de dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que de las constancias que se anexan al expediente, se advierte que el Ayuntamiento de Monclova, es propietario de entre otros inmuebles de una superficie de terreno de 5,587.06 M2 que se ubica en el Fraccionamiento San José.

La propiedad municipal se encuentra inscrita bajo la Partida 18696, Folio 234, Libro 51-A, Sección Segunda de fecha 15 de diciembre de 1970.

QUINTO. Así mismo, y en cumplimiento a lo que señala el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento envió a este Congreso el acta de sesión de cabildo del día 16 de agosto del año 2004, en la cual se contiene el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento aprobó la ratificación de la enajenación a título gratuito de una superficie de terreno que actualmente ocupa la Partida Táctica Militar perteneciente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el ayuntamiento del municipio de Monclova, Coahuila, cumple con los requisitos necesarios para la validación que solicita, esta Comisión somete a consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, para enajenar a título gratuito y a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional una superficie de terreno de 5,587.06 M2 que se ubica en el Fraccionamiento San José a efecto de regularizar la posesión del inmueble que actualmente ocupa la Partida Táctica Militar, que la superficie se identifica de la siguiente forma:

A partir del punto 01 con rumbo al Este mide 34.06 y colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez y se llega al punto No. 2; de este punto con rumbo Suroeste mide 15.75 mts y se llega al punto No. 3; de este punto con rumbo Sureste mide 5.90 mts y se llega al punto No. 4; de este punto con rumbo Sur mide 73.80 mts. y se llega al punto No. 5, colindando del 2 al 5 con terreno municipal donde actualmente se encuentra el Pozo San José; de éste último punto con rumbo Oeste mide 90.30 mts y colinda con terreno municipal llegando al punto No. 6; de este punto con rumbo Norte mide 21.05 mts. y colindando con calle Madrid se llega al punto No.7; de este punto con rumbo Este mide 3.50 mts y se llega al punto No. 8; de este punto con rumbo Norte mide 9.13 mts. y se llega al punto No. 9; de este punto con rumbo este mide 10.26 mts. y se llega al punto No. 10; de este punto con rumbo Noreste mide 75.70 mts. y se llega al punto No. 1 colindando en estos últimos cuatro lados con terreno municipal destinado actualmente a un Jardín de Niños, cerrando la poligonal con una superficie de 5,587.06 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante Legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Si no se formaliza la enajenación que se autoriza, en el tiempo que dure el ejercicio constitucional de la administración municipal 2003-2005, quedarán sin efecto las disposiciones de este decreto, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación de dichos inmuebles.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen por las operación que mediante este decreto se valida, se cubrirán de conformidad a lo acordado por las partes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, octubre 11 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, son: 23 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, mediante el cual se informa sobre la validación por parte del cabildo, de un acuerdo para donar un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Maravillas de esa ciudad, a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana, A. C. (Y. M. C. A.).

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar, a título gratuito y a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana, A. C. un predio ubicado en el Fraccionamiento Maravillas de esa ciudad.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente el 28 de Septiembre del año 2004, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar, a título gratuito y a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana, A. C. un predio ubicado en el Fraccionamiento Maravillas de esa ciudad.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo el último párrafo del artículo 278 del Código Financiero señala que *....tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

TERCERO. Que, en cumplimiento con lo que señala el artículo 273 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía copia certificada del acta de la sesión de cabildo de fecha 14 de Junio del 2003 en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título gratuito un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana, A. C.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, para enajenar a título gratuito, y a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana, A. C., un bien inmueble propiedad municipal, cuya superficie es 800 M2, ubicada en el Fraccionamiento Maravillas a efecto de construir una casa para atención a jóvenes migrantes. La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Al Norte: En 57.50 metros y colinda con Calle Maravillas.

Al Sur: En 57.50 metros y colinda con Calle Concordia.

Al Oriente: En 27.75 metros y colinda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez.

Al Poniente: En 27.75 metros y colinda con Escuela de Educación Especial.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza en el tiempo que dure el ejercicio constitucional de la administración municipal 2003-2005, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

CUARTO. En el supuesto que la donataria le diera un destino diferente al que se autoriza el inmueble con todos sus accesorios, se revertirá a favor del municipio de Piedras Negras, Coahuila.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Octubre 11 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Martha Loera Arámbula:

Presidente, el resultado de la votación son: 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada. Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Arteaga, mediante el cual se solicita que se considere como bien de dominio privado, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Ayuntamiento”, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio del Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila mediante el cual solicita que se considere como bien de dominio privado de dicho municipio,

una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Ayuntamiento”, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 17 de agosto de 2004, se dio cuenta del oficio del Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila mediante el cual solicita que se considere como bien de dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Ayuntamiento”, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente, se turnó el expediente a esta Comisión para estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que como antecedente del expediente en estudio, cabe destacar que el ayuntamiento del municipio de Arteaga anexa el documento expedido por el Registro Público y en el cual la Directora Licenciada María Elena García Flores hace constar que el inmueble sobre el cual se constituyó el asentamiento humano irregular denominado “Ayuntamiento”, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

SEGUNDO. Así mismo se agrega documento en cual consta el acuerdo de cabildo aprobado en sesión del día 15 de julio del año 2004, y mediante el cual se acordó por unanimidad solicitar la incorporación de la superficie en la que se encuentra constituida el asentamiento irregular conocido como “Ayuntamiento” al régimen del patrimonio municipal, a efecto de que una vez autorizado lo anterior se proceda a los trámites correspondientes para proceder a la regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se considera bien del dominio privado del Municipio de Arteaga, Coahuila, una superficie de 34,606.74 metros cuadrados, sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento

humano irregular denominado “Ayuntamiento”, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor, y que se identifica de la manera siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCI A	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	225.46	N 80°04'47" W	2	4899.83	5130.72
2	3	131.45	S 03°12'49" W	3	4892.46	4999.47
3	4	41.19	S 55°35'06" E	4	4926.43	4976.19
4	5	23.43	S 45°40'01" E	5	4943.19	4959.82
5	6	19.18	S 48°47'10" E	6	4957.62	4947.18
6	7	37.44	S 63°23'19" E	7	4991.09	4930.42
7	8	7.80	S 71°33'12" E	8	4998.49	4927.95
8	9	10.15	N 89°06'43" E	9	5008.64	4928.11
9	10	9.80	N 80°59'28" E	10	5018.32	4929.64
10	11	9.95	N 83°38'32" E	11	5028.21	4930.74
11	12	20.26	N 82°50'31" E	12	5048.31	4933.27
12	13	25.21	N 60°30'11" E	13	5070.25	4945.68
13	14	12.91	N 48°32'51" E	14	5079.93	4954.23
14	15	6.77	N 43°59'59" E	15	5084.63	4959.10
15	16	4.33	N 29°27'59" E	16	5086.76	4962.87
16	17	1.87	S 79°15'49" E	17	5088.60	4962.52
17	18	9.53	N 19°16'21" E	18	5091.75	4971.51
18	19	10.11	N 20°31'11" E	19	5095.29	4980.98
19	20	4.86	N 58°58'26" E	20	5099.45	4983.49
20	21	1.37	S 68°52'25" E	21	5100.73	4982.99
21	22	8.43	N 13°54'17" E	22	5102.76	4991.18
22	23	3.74	S 67°11'00" E	23	5106.21	4989.73
23	24	6.12	N 15°21'08" E	24	5107.83	4995.63
24	25	9.49	N 62°19'35" W	25	5099.42	5000.03
25	26	29.44	N 24°54'29" E	26	5111.82	5026.74
26	1	65.92	N 08°48'22" E	1	5121.92	5091.88

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del Artículo que antecede, el presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, en la oficina que corresponda, de conformidad con lo que señalado por el artículo 3595 fracción I del Código Civil vigente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dictada la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, octubre 11 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:
Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Arteaga, mediante el cual se solicita que se considere bien del dominio privado, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento irregular denominado “Huachichil”.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio del Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila mediante el cual solicita que se considere como bien de dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Huachichil”, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 31 de agosto de 2004, se dio cuenta del oficio del Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila mediante el cual solicita que se considere como bien de dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Huachichil”, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente, se turnó el expediente a esta Comisión para estudio y dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que como antecedente del expediente en estudio, cabe destacar que el ayuntamiento del municipio de Arteaga anexa el documento expedido por el Registro Público y en el cual la Directora Licenciada María Elena García Flores hace constar que el inmueble sobre el cual se constituyó el asentamiento humano irregular denominado “Huachichil”, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

SEGUNDO. Así mismo se agrega documento en el cual consta el acuerdo de cabildo aprobado en sesión del día 15 de julio del año 2004, y mediante el cual se acordó por unanimidad solicitar la incorporación de la superficie en la que se encuentra constituida el asentamiento irregular conocido como “Huachichil” al régimen del patrimonio municipal, a efecto de que una vez autorizado lo anterior se proceda a los trámites correspondientes para proceder a la regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se considera bien del dominio privado del Municipio de Arteaga, Coahuila, una superficie de 34-48-17.34 hectáreas, sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Huachichil”, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor, y que se identifica de la manera siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCI A	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	6.88	N 29°00'28" E	2	315767.93	2789425.47
2	3	80.61	S 63° 10'07" E	3	315839.86	2789389.08
3	4	95.82	N 09°30'55" E	4	315855.70	2789483.58
4	5	129.37	S 69°51'07" E	5	315977.15	2789439.02
5	6	342.35	S 36°51'20" E	6	316182.49	2789165.09
6	7	66.57	N 81°09'00" E	7	316248.26	2789175.33
7	8	237.68	N 06°33'41" W	8	316221.10	2789411.46
8	9	197.83	N 19°23'48" E	9	316286.81	2789598.06
9	10	83.49	N 67°54'18" W	10	316209.45	2789629.46
10	11	100.75	N 21°14'29" E	11	316245.95	2789723.37
11	12	296.97	N 15°21'48" E	12	316324.63	2790009.73
12	13	318.36	S 18°29'23" E	13	316639.48	2789962.61
13	14	15.93	N 01°14'14" W	14	316639.14	2789978.54
14	15	116.57	N 16°21'02" E	15	316671.95	2790090.40

15	16	85.15	S 84°09'11" W	16	316587.25	2790081.73
16	17	131.58	S 73°31'21" W	17	316461.08	2790044.41
17	18	293.93	N 81°06'20" W	18	316170.69	2790089.85
18	19	41.8	N 79°48'12" W	19	316129.55	2790097.25
19	20	164.51	S 15°37'26" W	20	316085.25	2789938.83
20	21	141.35	S 04°47'42" W	21	316073.43	2789797.97
21	22	75.29	S 38°40'51" W	22	316026.38	2789739.20
22	23	31.35	S 43°37'39" W	23	316004.75	2789716.51
23	24	114.36	N 68°57'04" W	24	315898.01	2789757.58
24	25	105.27	N 03°59'08" W	25	315890.70	2789862.60
25	26	111.59	N 81°20'08" W	26	315780.38	2789879.41
26	27	187.82	S 12°47'56" W	27	315738.78	2789696.26
27	28	64.4	N 73°37'36" W	28	315676.98	2789714.41
28	29	8.58	S 16°57'11" W	29	315674.48	2789706.2
29	30	122.04	N 74°32'15" W	30	315556.85	2789738.74
30	31	65.26	S 26°55'16" W	31	315527.31	2789680.55
31	32	22.23	S 35°02'46" W	32	315514.54	2789662.35
32	33	22.38	S 45°32'02" E	33	315530.51	2789646.67
33	1	326.22	S 45°51'04" E	1	315764.59	2789419.45

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del Artículo que antecede, el presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, en la oficina que corresponda, de conformidad con lo que señalado por el artículo 3595 fracción I del Código Civil vigente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dictada la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, octubre 11 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo cual solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

Presidente, el resultado de la votación son: 20 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Secretario. Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, para que se declare como bien del dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Solidaridad II", con la finalidad de atender la petición de regularización de la tenencia de la tierra de familias que habitan en dicho inmueble.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, mediante el cual somete a consideración de este Congreso, una iniciativa de decreto para que se declare como bien del dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la

cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, con la finalidad de atender una petición de regularización de la tenencia de la tierra de familias que habitan dicho inmueble.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente de este Congreso, el día 5 de octubre de 2004, se dio cuenta del oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, mediante el cual somete a consideración de este Congreso, una iniciativa de decreto para que se declare como bien del dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, con la finalidad de atender una petición de regularización de la tenencia de la tierra de familias que habitan dicho inmueble.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, se turnó el expediente a esta Comisión para estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que como antecedente del expediente en estudio, cabe destacar que el ayuntamiento del municipio de San Buenaventura anexa el documento expedido por el Registro Público y en el cual el Director Licenciado Juan Antonio González González hacer constar que no se encontraron datos registrales del predio conocido como “Ampliación Solidaridad II”.

SEGUNDO. Así mismo se agrega documento en cual consta el acuerdo de cabildo aprobado en sesión del día 24 de septiembre del año 2004, y mediante el cual se acordó por unanimidad solicitar la incorporación de la superficie en la que se encuentra constituida el asentamiento irregular conocido como “Ampliación Solidaridad II” al régimen del patrimonio municipal, a efecto de que una vez autorizado lo anterior se proceda a los trámites correspondientes para proceder a la regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se considera bien del dominio privado del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, una superficie de 81,270.14 M2, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, con las medidas y colindancias siguientes:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
3A	4	54.00	N24° 18' 00" W	4	240.92	815.38
4	5	279.00	N18° 28' 00" W	5	152.55	1080.01
5	6	143.00	N03° 12' 00" E	6	160.53	1222.79
6	7	190.00	S39° 12' 00" W	7	40.45	1075.55
7	8	114.50	S04° 22' 00" W	8	31.73	961.38
8	9	80.00	S23° 22' 00" W	9	0.00	887.94
9	10	284.00	S30° 08' 00" E	10	142.57	642.32
10	11	89.00	S71° 38' 00" E	11	227.04	614.28
11	3A	156.12	N13° 22' 22" E	3A	263.15	766.16

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del Artículo que antecede, el presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, en la oficina que corresponda, de conformidad con lo que señalado por el artículo 3595 fracción I del Código civil vigente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dictada la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, octubre 11 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: a favor 21 votos; en contra 0 y abstenciones 0.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a intervenciones de Diputadas y Diputados en primer término se concede la palabra a la Diputada María Beatriz Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Violencia de género e impunidad".

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso, señor Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA:

ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS:

Se dice que en el México de hoy las y los mexicanos hemos perdido nuestra capacidad de asombro ante el cúmulo de hechos sin precedentes que se suceden en todas las esferas de la vida pública del país.

Sin embargo la nota "Mata Alcalde a su opositora" nos hace saltar de indignación por la saña y la crueldad con que el alcalde priísta, Cándido Palacios Loyola, asesinó a nuestra compañera perredista Guadalupe Avila Salinas, candidata a Presidenta Municipal de San José Estancia Grande, Oaxaca. El asesinato fue por la espalda y con tiro de gracia, en plena campaña electoral.

La impunidad golpea nuestro sistema político, aun y cuando la sociedad del municipio afectado, San José Estancia Grande, ya juzgó y sentenció, retirando su voto al PRI y haciendo al viudo y doliente compañero de la ultimada Guadalupe, titular de la comuna, es decir Presidente Municipal.

Las y los coahuilenses no podemos seguir de largo y ver este hecho como uno más de la cotidianidad. Por eso un numeroso grupo de laguneras ya solicitamos a Roberto Madrazo Pintado, líder nacional del PRI, el inmediato reconocimiento de la responsabilidad política de ese partido y el compromiso de que su correligionario, el asesino Presidente Municipal, será expulsado de su partido, y se haga justicia, pero sobre todo, le exigimos que el PRI-Oaxaca se conduzca con respeto al estado de derecho y a la convivencia política civilizada.

Por eso hemos solicitado a nuestras compañeras priístas y a su dirigencia estatal, la congruencia necesaria entre el decir y el hacer, pues la de la voz, acudió a la INTERNACIONAL SOCIALISTA DE MUJERES, el pasado mes de septiembre en la Ciudad de México. En este evento, las mujeres del PRI, junto con las del PRD y la sociedad civil, se pronunciaron por la no violencia contra las mujeres. Hoy es tiempo de honrar la palabra. Ningún hombre con poder tiene derecho de matar a una candidata opositora por la espalda. Esperamos su condena a este cobarde crimen y se sumen a la exigencia de un castigo ejemplar.

Primero por la violencia política que encierra el callar para siempre la boca de una opositora, intentando construir sobre el asesinato, un ejercicio de gobierno; segundo, por el dolor que causa a nuestro género, el reiterado uso de la fuerza, hasta provocar la muerte como ejercicio de poder y control del hombre sobre la mujer, y tercero, la reiterada impunidad del asesino; porque así como en Oaxaca, Coahuila también enfrenta problemas de violencia de género.

La encuesta nacional sobre Violencia de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres, nos colocó en el séptimo lugar de incidencias nacionales de violencia a la mujer y, es la fecha en que ni el gobierno del estado, ni el Instituto Estatal de la Mujer, ha presentado alguna política que garantice el estudio, prevención, castigo y persecución de la violencia en la familia y a la mujer.

Es menester reconocer en esta tribuna que los intentos se están haciendo pero no hemos logrado fraguar una estrategia de prevención, existen las mesas interinstitucionales contra la violencia de género en las cinco regiones del estado, presidida por el Instituto Estatal de la Mujer, pero no hay un avance concreto.

Sin embargo, las notas periodísticas si hacen referencia de dos constantes delictivas en Coahuila: la saña con la que han cortado la vida de mujeres y la impunidad con la que los malhechores pueden seguir perpetrando sus crímenes.

Casos documentados periodísticamente de saña y violencia extrema contra mujeres, encostadas, golpeadas, ahorcadas, decapitadas, a lo largo del territorio estatal, son crímenes impunes, donde en ocasiones no identifican a la víctima, mucho menos al victimario.

En Ciudad Acuña el problema es tan grande que ya existen organizaciones de la sociedad civil como LAS MUJERES DE NEGRO y LA MUJER MALTRATADA, cuya participación social ha logrado establecer controles en la ingesta de bebidas alcohólicas y esta exigiendo políticas preventivas contra la inseguridad.

Sin embargo, esta participación social surgió del dolor. El dolor, la saña y la impunidad del homicidio de VIRIDIANA CHAVIRA, de 15 años de edad, originaria del estado de Veracruz, quien tenía 8 meses de residir en nuestro estado y había llegado para cuidar a sus sobrinos mientras su hermana y cuñado laboraban en las maquilas. Viridiana fue a un baile, se acercó demasiado al grupo musical de "POLO URIAS" y horas mas tarde, apareció cercenada de sus órganos genitales interiores, matriz, ovarios, etc., cuando la ultima vez que se le vio con vida, fue dentro del autobús del grupo señalado.

Con la sospechosa actuación de la Procuraduría General De Justicia en el Estado, la Lic. Guadalupe Toca Zavala dejó pasar sospechosos, destruyó evidencias y posibilitó la impunidad en este violento crimen, al permitir la incineración del cadáver de la niña a las 48 horas, de los funestos hechos.

O el caso de DOLORES PICHARDO, de 20 años de edad, originaria de Ciudad Acuña, quien apareció decapitada y su crimen sigue impune, aunque se presume la responsabilidad de su pareja, novio de la joven que desapareció al día siguiente de haberse encontrado el cadáver. Desconociéndose, hasta la fecha, la ubicación de la cabeza de la joven.

Nuestro estado debe responder; Coahuila tiene mujeres líderes con responsabilidades políticas que cumplir, por eso las diputadas perredistas nos sentimos ofendidas cuando el FONDO DE COINVERSION SOCIAL 2004 de Coahuila niega el financiamiento de investigación de VIOLENCIA DE GENERO Y FEMINICIDIOS EN LA REGION LAGUNERA, presentado por la RED DE APOYO A LA MUJER LAGUNERA, A.C., para esclarecer y diagnosticar el caso de las muertes violentas de mujeres que aparte de la ofensa social que significan, han quedado impunes.

Y nos preocupamos por el daño social que la violencia genera en nuestras familias y la tolerancia y pasividad con que se diseñan políticas preventivas y curativas del daño moral a las mujeres, que, muchas veces ellas también son violentadoras del desarrollo armónico de sus familias.

Por lo antes expuesto y esperando incidir en las actividades que se desarrollaran en el marco del día internacional contra la violencia a la mujer, el próximo 25 de noviembre, el Grupo Parlamentario del PRD, "Heberto Castillo", con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Coahuila, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila y su respectivo reglamento interior, presentamos a Ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza acuerda hacer un pronunciamiento público contra cualquier acto de violencia de genero en el estado y conmina a la Secretaría de Desarrollo Social, al INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Coahuila, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al titular del Poder Judicial en el estado, Magistrado Ramiro Flores Arizpe, para la elaboración de estrategias preventivas de la violencia de género y de la intra-familiar.

SEGUNDO. El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza acuerda girar oficio al INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES para obtener la atención federal urgente a la violencia de género, coordinando planes y acciones con el INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, para el diseño de una estrategia que prevenga y castigue la violencia de genero y feminicidios en el estado de Coahuila.

TERCERO. El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza acuerda turnar la siguiente proposición con Puntos de Acuerdo a la Comisión de Equidad y Genero para su seguimiento y el diseño y desarrollo de actividades y talleres de reflexión, curación y prevención de la violencia de genero en las principales ciudades del estado de Coahuila.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias compañero.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:
Gracias Diputada Beatriz.

Se somete a consideración el Punto de Acuerdo propuesto por lo que se señala a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

Ha pedido la palabra la Diputada Hilda Flores, después la Diputada María Eugenia Cázares.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Presidente.

Solo para comentarle a la Diputada Beatriz Granillo, que definitivamente estamos en contra de cualquier acto de violencia hacia las mujeres que nos sumamos a las manifestaciones que han hecho mujeres y hombres no solo en el estado sino en todo el país y en el mundo en contra de... los que se están pronunciando en contra de este tipo de actos lacerantes de la sociedad

Sin embargo Diputada creo que es muy justo reconocer los esfuerzos que ha estado haciendo el gobierno del estado, el Poder Ejecutivo y también el Ejecutivo Federal en relación a los asuntos que tiene que ver con la atención de violencia hacia las mujeres, dado que yo estuve dentro del Instituto Coahuilense de las mujeres y lo conozco bien, se lo que están haciendo, se me hace que es muy justo si reconocer que se están haciendo esfuerzos, me parece que el punto de Acuerdo habla un poco en términos de que no se esta haciendo nada en relación o se ha hecho poco o falta mucho por hacer en relación a los asuntos de violencia y bueno claro siempre hay cosas por hacer, siempre hay una agenda pendiente en el tema de violencia hacia las mujeres.

Sin embargo, insisto, es justo reconocer que el Instituto Coahuilense de las Mujeres fue el primer estado que reprodujo un modelo de una mesa interinstitucional para atender los asuntos de violencia el cual esta conformado por los tres poderes del estado y también por organismos de la sociedad civil se están atendiendo los asuntos de violencia y bueno fue el primer estado que no solo lo reprodujo a nivel estatal sino que esta abriendo este tipo de mesas de diálogo de discusión y además de propuestas claras para atender la violencia en las diferentes regiones del estado.

Y de igual forma comentarles que el Instituto Coahuilense de las mujeres ha puesto en marcha hace más de dos años, hace tres años una línea telefónica de apoyo a mujeres la cual en su gran mayoría esta atendiendo a mujeres que han manifestado algún tipo de violencia que han vivido en sus ámbitos.

De manera que hay muchos esfuerzos nos queda claro que hay cosas por hacer todavía, insisto que hay una agenda pendiente no solo en el estado, ni en el país, sino en el mundo entero en relación a lo que están padeciendo las mujeres víctimas de violencia por lo cual nos reiteramos a favor del punto sin embargo solicito Diputada que pudiéramos hacer ahí una modificación al Punto de Acuerdo en el sentido de que el llamado este que se hace a las instancias gubernamentales y al Poder Legislativo vaya en el sentido no de laborar estrategias sino de reforzar las estrategias que existen en cada uno de los programas y acciones que llevan a cabo estas áreas de gobierno. Gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Hilda Flores. Tiene la palabra la Diputada María Eugenia Cázares y enseguida la Diputada Beatriz Granillo.

Diputada María Eugenia Cázares Martínez:

Con su permiso señor Presidente.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos preocupa el tema que hoy se plantea, la violencia familiar y hacia las mujeres lesiona los derechos humanos y libertades fundamentales e impiden el ejercicio pleno y de su ciudadanía, por ello la lucha contra la violencia hacia las mujeres no es ni puede ser un asunto solo de mujeres, es un asunto de justicia y democracia en donde la sociedad y el gobierno deben involucrarse para prevenirla sancionarla y erradicarla.

El respeto de los derechos humanos, sociales, económicos, políticos, jurídicos y ciudadanos de las personas depende de las acciones que sociedad y gobierno emprendan juntos, pues solo así se logrará un estado con justicia y equidad, esta es una de las más graves violaciones a los derechos de las mujeres por su incidencia y su repercusiones en la vida familiar y social y por el alto costo que significa para la sociedad, es un fenómeno que afecta a las mujeres de todos los niveles educativos, de todas las clases sociales y ocurre en el hogar, la escuela, la calle y los centros de trabajo.

La violencia familiar y hacia las mujeres los niños, las niñas, las personas senectas y discapacitadas es de interés público y es deber del gobierno luchar contra esta práctica profundamente arraigada en nuestra sociedad, por lo que es necesario hacer visible dicho problema social y desarrollar mecanismos institucionales, incluyendo reformas legislativas y administrativas así como acciones de información y educación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra estos grupos vulnerables en toda su forma de expresión.

La capacitación y sensibilización de las y los servidores públicos del poder judicial en esta materia es fundamental para dar respuesta a los reclamos de la sociedad, en respuesta a estos reclamos es que existe el programa nacional por una vida sin violencia el cual forma parte integral del programa nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres.

En él se reflejan los compromisos del Gobierno Federal con las mujeres y con las familias a partir de los postulados fundamentales definidos en el plan nacional de desarrollo 2000-2006.

Con base en esos principios el Gobierno Federal reconoce las demandas de la sociedad mexicana con respeto al derecho a vivir en paz y a exigir un alto a la violencia en la vida cotidiana.

El instituto nacional de las mujeres está consciente de que la única manera de combatir con eficiencia la violación es atendiendo todas sus formas, pues un problema social que afecta los espacios vitales de hombres y mujeres y que se origina de un aprendizaje en el hogar, en la escuela, a través de los medios de comunicación y en la calle.

En la medida en que hombres y mujeres aprenda desde la más temprana edad y a través del ejemplo de la familia que existen formas no violentas de resolver conflictos podrán rechazar la violencia en las escuelas en el trabajo y en su vida.

Es por eso que la Fracción Parlamentaria Acción Nacional se manifiesta a favor del Punto de Acuerdo planteado por la Diputada Beatriz Granillo en donde nos pronunciamos contra cualquiera acto de violencia de género en donde le pedimos al Instituto Coahuilense que se vincule de mejor forma con el Instituto Nacional de las Mujeres para que baje recursos y puedan operar de mejor manera los programas y en donde el seguimiento se lo dé la misma Comisión de Asuntos de Equidad de Género. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada María Eugenia. Tiene la palabra la Diputada Beatriz Granillo.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso, señor Presidente.

Definitivamente me allano a mi redacción original y reconozco que se están haciendo esfuerzos no muy productivos porque desgraciadamente aunque haya acciones de gobierno, la sociedad sigue teniendo el cáncer de la violencia y de la impunidad, pero aceptamos la propuesta que hace la Diputada Flores Escalera y pidiendo pues a las compañeras de la Comisión de Equidad y Género que vigilen la actividad presupuestaria de todas las áreas de la administración pública de manera regional porque en el caso, el caso que yo conozco de las reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales son en la laguna y las compañeras no tienen todavía el empuje la Procuraduría de la Familia, la Procuraduría de Justicia como la que nosotros pensamos que ustedes conocen en la zona sureste aquí en Saltillo. Es todo, gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Beatriz.

A ver si podemos resumir el Punto de Acuerdo en pocas palabras.

En el primer punto es que se refuercen las acciones, lo que decía la Diputada Hilda, al cual se esta allanando la Diputada Beatriz.

Segundo, que las acciones tanto estatales como federales se vinculen en lo que se refuerzan como decía la Diputada María Eugenia, y, el tercer punto, que la Comisión de Género le dé seguimiento, de Equidad y Género, que le dé seguimiento a lo que hemos propuesto.

Si están de acuerdo sobre esta propuesta en estos planes y no habiendo más intervenciones, yo pediría a las Diputadas y Diputados solicitarle su voto en la forma que lo deseen, manifiesten el sentido de su voto pidiéndose así mismo que la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, tome nota e informe sobre el resultado que se dio.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

el resultado de la votación son: 24 votos favor, perdón, 25 votos favor, 0 en contra, 1 abstención.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada.

Y conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo propuesto en este caso, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre el "Espacio común educativo".

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

Los integrantes del Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola" de Unidad Democrática de Coahuila abordaremos un tema primordial para el desarrollo y la competitividad de nuestro país en este mundo globalizado.

Nos referimos a la educación de nivel superior, que como en otras ocasiones, hemos expresado nuestra preocupación. Preocupación que abarca de manera integral todo el entorno que rodea la educación en nuestro país:

El bajo presupuesto federal que se destina para este nivel educativo, menor del uno por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

La incapacidad para cubrir la demanda creciente en educación superior - actualmente a nivel nacional solo el 23 por ciento de los jóvenes entre los 20 y 24 años tienen acceso a la educación superior, en nuestro estado esta estadística está por encima 5 puntos porcentuales de la media nacional.

La calidad de la educación. Desafortunadamente nuestras Instituciones de Educación Superior pública, aclaro no todas, en general no proporcionan un nivel educativo competitivo, y en el estado nuestra máxima casa de estudios no es la excepción .

La falta de un programa real de vinculación: es otro problema al que se enfrentan todos los centros educativos alrededor del mundo el desequilibrio entre la teoría y la práctica en sus programas académicos. Actualmente en la mayoría de las Instituciones de Educación Superior, sobre todo en los países como el nuestro, los programas son en un alto porcentaje solamente teóricos.

La deserción escolar, el rezago estudiantil y los bajos índices de eficiencia terminal se encuentran entre los problemas más complejos y frecuentes que enfrentan las instituciones de educación superior (IES): de acuerdo con el diagnóstico ANUIES 2000 la eficiencia terminal para nuestro estado es de tan solo el 23% lo que nos coloca en el lugar 26 a nivel nacional.

La ausencia o la baja investigación desarrollada en estos centros educativos. Este problema creemos responde al escaso presupuesto que se destina en nuestro país a la investigación.

Nos complace que 8 universidades: Autónoma Metropolitana, Nacional Autónoma de México, Autónoma de Puebla, Autónoma de San Luis Potosí, Autónoma de Sinaloa, Michoacana de San Luis Hidalgo, de Guadalajara y el Instituto Politécnico Nacional, el martes 28 de septiembre próximo pasado hayan firmado el convenio de colaboración mediante el cual se crea un Espacio Común de Educación Superior (ECEDS).

Con el único y claro objetivo de elevar la calidad de la educación superior, reconociendo así un problema al que se enfrentaban los estudiantes al no considerar la acreditación de los cursos realizados de una institución a otra: la movilidad estudiantil.

Pero además este proyecto conlleva una serie de acciones y programas que contribuirán al fortalecimiento de la educación en las instituciones participantes en el programa.

Como lo son, el reconocimiento de créditos, la obtención de títulos dobles o diplomas complementarios, así como la creación de programas conjuntos y compartidos a nivel de postgrado, posibilitando la integración de la infraestructura, como la integración de una biblioteca digital colectiva, además la edición de publicaciones conjuntas y un portal común en la red.

Este convenio beneficia a los mas de 500 mil estudiantes que cursan una carrera en estas instituciones, lo que representa el 25 por ciento de la matrícula total nacional.

Esperemos que en el transcurso del año se sumen todas las universidades e instituciones de educación superior del país y con esta acción se logre insertar en la sociedad a nuestros egresados con la calidad y las herramientas que los pongan a competir a nivel mundial.

Cabe señalar que este convenio es el inicio de una serie de acciones establecidas en el proceso de construcción del Espacio Común de Educación Superior América Latina y el Caribe-Unión Europea signado por los Ministros de Educación en el año 2000 y ratificado por los mandatarios en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe-Unión Europea en mayo del 2002.

Convenio que al igual que el local busca la compatibilidad de créditos y el reconocimiento y convalidación de títulos, períodos de estudio e intercambio de experiencias.

El Plan de Acción 2002-2004 actualmente ampliado hasta el 2008, tiene como uno de sus objetivos centrales y el cual se debe cubrir en primera instancia, la evaluación de la calidad de la educación superior, lo que sin duda generará un efecto positivo en nuestros centros de estudio impulsando la educación competitiva y la calidad.

Por todo lo anterior proponemos a esta Diputación Permanente el siguiente Punto de Acuerdo para su aprobación.

Único. Que esta Legislatura, con pleno respeto a la autonomía de la Universidad Autónoma de Coahuila recomiende a esta institución educativa gestione su inclusión en el programa de Espacio Común de Educación Superior .

Es cuanto señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera.

Se somete a consideración el Punto de Acuerdo propuesto por lo que se señala a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

Ha pedido la palabra el Diputado José Andrés García Villa y en seguida el Diputado Miguel Mery.

Diputado José Andrés García Villa:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional se une al Punto de Acuerdo del Partido Unidad Democrática de Coahuila y si nos gustaría y nos complacería que la Universidad Autónoma de Coahuila colaborara con este convenio y se uniera a las 8 universidades que ya lo han hecho y como lo dice el proemio con la única finalidad de elevar la calidad de la educación y el fortalecimiento de la propia educación.

Además quiero señalar que la propia Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, ya lo establece en su artículo décimo en el capítulo de las atribuciones de la Universidad en su inciso noveno y su inciso décimo el tener relaciones y firmar convenios con universidades o bajo otros programas lo cual lo menciona aquí en el Punto de Acuerdo. Es cuanto.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado. Se concede la palabra al Diputado Miguel Mery.

Diputado Miguel Felipe Mery Ayup:

Gracias Presidente.

Yo también quiero ser muy concreto porque mi planteamiento es también en términos positivos apoyando el planteamiento que hacen los compañeros de UDC.

Solamente quiero manifestar que en el mes de septiembre cuando el Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, Jesús Ochoa, presentó su informe nos comunicó que la Universidad Autónoma de Coahuila ya goza de 9 convenios con instituciones educativas, que están por cerrar 6 convenios más con otras instituciones y sin duda alguna yo creo que la Universidad va a ver con muy buenos ojos anexarse a este nuevo convenio que ya a ser muy positivo sin lugar a dudas.

Toda vez que son universidades reconocidas y ese es el objetivo, que sea con universidades verdaderamente reconocidas para que el intercambio, la promoción y los estudiantes sean beneficiados en este sentido. Es cuanto.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Miguel Mery.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 23 votos a favor; 24 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo propuesto en este caso, por lo que se debe proceder a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Ramón Díaz Avila, del Partido del Trabajo, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Formato de la Glosa del Informe".

Diputado Ramón Díaz Avila:

Diputado Presidente con su permiso.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

El día de ayer se concluyeron las comparecencias de los integrantes del Gabinete del Ejecutivo Estatal, acción que permitió a las y los Diputados formular cuestionamientos acerca del Contenido del V informe de Gobierno.

Estas Comparecencias se realizan conforme al formato actual después de la Glosa del mismo, lo que no permite realizar un verdadero y más objetivo ejercicio de glosa, lo dijimos hace tiempo y lo volvimos a decir días previos al informe: la glosa del Informe se debe realizar después de las comparecencias, pues la presencia de los funcionarios sirve precisamente para aclarar y precisar con mayor profundidad y detenimiento aspectos del informe gubernamental.

Este año, el titular del Ejecutivo, el Licenciado Enrique Martínez y Martínez, dio muestras de que estos años que ha estado al frente de la administración estatal le han permitido afianzar y fortalecer sus principios de tolerancia y pluralismo; tan así es, que en su Quinto Informe accedió a estar presente durante el posicionamiento de los partidos políticos en la Sesión Solemne en la que en cumplimiento a su deber constitucional hizo entrega del documento donde da cuenta del estado que guarda la administración pública del Estado.

Acciones como estas deben permear hacia los diferentes actores políticos del estado y más aun a los que conformamos el que debiera ser el mas plural, incluyente, tolerante y democrático de los poderes, " Este Poder Legislativo". Sin embargo, aun permiten esas perniciosas resistencias. En nada perjudica el quehacer parlamentario el que se cambie el formato de las comparecencias y glosa, a mi entender es mejor realizar un ejercicio de análisis después de haber platicado institucionalmente con los encargados de las distintas áreas del quehacer gubernamental. Esto le daría mayor objetividad y certeza a las conclusiones que cada Partido y Diputado hagamos de la función del gobierno.

Por todo lo anterior y en espera de encontrar voluntad política y espíritu democrático en mis compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta LVI Legislatura, someto a su consideración la siguiente propuesta de

Punto de Acuerdo:

Único.- Instrúyase a la Comisión de Concertación Parlamentaria actualmente en ejercicio y/o a la Junta de Gobierno que la sustituirá a partir del próximo año a que: con ánimo incluyente y con los principios que le dan viabilidad a la gobernabilidad democrática, a más tardar en el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, presente al Pleno de este Congreso del Estado, un Proyecto de reglamento donde se establezca el formato para la comparecencia del Gobernador, la entrega del informe de Gobierno, el posicionamiento de los Partidos Políticos, la comparecencia de los Funcionarios del gabinete y la glosa del mismo.

Por su atención, muchas gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado Ramón Díaz Avila.

Se somete a consideración el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se señala a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:

El resultado de la votación son: 23 a favor; 0 en contra; 0 abstenciones. 24 a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo propuesto en este caso, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Guadalupe Saldaña Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Cese de los malos tratos a los paisanos en las aduanas del país".

Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla:

Con su permiso, señor Presidente.

Punto de Acuerdo que presenta su servidor, integrante del Grupo Parlamentario "Heberto Castillo", del Partido de la Revolución Democrática, en el que solicita el cese de los malos tratos a los "paisanos" en las aduanas del país".

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

En esta época del año, los mexicanos que viven en la Unión Americana empiezan a hacer los preparativos para regresar a nuestra patria e incluso algunos ya están de vuelta para pasar el invierno junto a sus familiares y amistades.

Es en estos tiempos cuando el gobierno federal debe iniciar los preparativos para recibir debidamente al gran flujo de compatriotas que se ganan la vida cotidianamente en el otro lado del Río Bravo.

Y cuando decimos recibir debidamente nos referimos al hecho de que la infraestructura aduanera debe prestar un servicio eficiente a esos miles de mexicanos que muy pronto estarán abarrotando las aduanas de ingreso a nuestro país.

Y es que hablar de aduanas en este país es hablar de deficiencias, ineficacias, arbitrariedades y abusos que por más esfuerzos que ha hecho la administración federal ha sido casi imposible sacudirse estos lastres.

Todas estas características de la infraestructura aduanera nacional incluso han sido el motivo de desavenencias y desacuerdos entre los gobiernos de ambas naciones ya que de este lado no se cumplen los requisitos de calidad y eficiencia que deberían tener estas instalaciones, máxime si México es parte del Tratado de Libre Comercio.

Cotidianamente recibimos noticias, generalmente de la frontera norte, de Tijuana, Baja California; Ciudad Juárez, Chihuahua o Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el sentido de que hace falta infraestructura para atender el gran flujo comercial que se da entre ambas naciones.

Para no ir tan lejos, en Coahuila las "aduanas" que funcionan en Ciudad Acuña o Piedras Negras, por ejemplo, son deficientes y dejan muchos que desear hasta el grado de que hay un mayor flujo en la aduana de Colombia, Nuevo León, de más reciente creación que las ya mencionadas.

Vale la pena recordar que recientemente, durante el anuncio de la creación de la Zona Económica Estratégica de Desarrollo (ZEED) que funcionará en el municipio de Ramos Arizpe, salió a relucir la situación que prevalece en la aduana nigropetense, donde falta una infraestructura capaz de enfrentar la demanda que ahí se da.

Esta situación justifica de alguna manera que surjan proyectos como la mencionada ZEED, que para su construcción cuenta con el apoyo de los gobiernos estatal y federal, ya que dará una mejor perspectiva de competitividad a Coahuila en el contexto de globalización en el que hoy estamos inmersos.

Junto con esto, otro aspecto de gran importancia es el desempeño del personal adscrito a la Administración General de Aduanas, en las 48 aduanas que funcionan en la República Mexicana donde este personal hace gala de las deficiencias que hemos mencionado, pero muy especialmente por lo que se refiere a la prepotencia y los abusos de que hacen gala estos funcionarios, muchas de las veces los de menor jerarquía.

Si damos un ligero repaso a la historia de las aduanas en el país, que se remonta a febrero del año 1900 con la creación de la Dirección General de Aduanas, recordaremos que quienes trabajaban en dicha dependencia hicieron enormes riquezas, con actitudes denigrantes hasta el grado de que laborar ahí era una meta para convertirse en nuevos millonarios. Esta situación obligó a que la actual administración federal efectuara una renovación total de ese personal.

Pero a un siglo de distancia, la situación no ha podido ser superada totalmente ya que todavía existen malos funcionarios, de todos los niveles, desde Administradores de Aduanas, hasta agentes de la Policía Fiscal adscritos en las diversas garitas, quienes utilizan el cargo para medrar y propiciar actos de corrupción que les dejan importantes ganancias económicas.

Como consecuencia de esta persistente actitud, los ciudadanos que tiene que utilizar estas instalaciones y muy en especial los mexicanos que viven en el extranjero, (Estados Unidos y Canadá), siguen siendo víctimas de vejaciones y excesos por parte de algunos de estos funcionarios.

¿Cuántas veces no hemos sabido de que en alguna aduana, sobre todo en la zona norte el país, algún agente le pidió cierta cantidad de dólares a algún compatriota para poder agilizar los trámites de ingreso de cosas y objetos personales de estos?, o de algún agente que retrasó los trámites para tal o cual diligencia que tienen que efectuar los llamados "paisanos", solo para quitarle unos cuantos de los dólares que a lo largo de un año ganaron estos trabajando en el extranjero o de que algún agente aduanal aprovechando el desconocimiento de la ley por parte de nuestros compatriotas para pedirles algún moche o mordida.

En diversas ocasiones hemos tenido noticias de que para poder ingresar equipos, alimentos o vehículos que son sumamente necesarios para ciertos sectores de la población, sobretodo los más marginados, los funcionarios aduanales ponen trabas que muchas veces resultan innecesarias y retrasan las atención de las necesidades de algunos sectores del país.

Cientos y ciento de casos de estos se dan a lo largo de la frontera de mayor intercambio comercial en el mundo, es decir la de Estados Unidos y México, sin que la mayor parte de estos casos sean castigados, con lo que se acrecienta la mala imagen de las aduanas mexicanas.

Hay que tomar en cuenta que este tipo de actitudes daña seriamente aun importante sector de mexicanos que se ha convertido, si no en el más importante, sí en uno de los más importantes factores de ingreso de divisas extranjeras al país después de la actividad petrolera. Miles de millones de dólares ingresan estos compatriotas y a cambio se les da un trato injusto, indebido, prepotente, arbitrario, insultante y hasta agresivo.

Creemos que si el gobierno federal tiene entre sus objetivos principales modernizar el sistema aduanero, ya es hora que sea drástico en sus planes, programas y acciones al respecto y ponga un hasta aquí a este tipo de actitudes.

Sabemos que la Administración General de Aduanas busca integrar procesos que permitan fortalecer el servicio, con infraestructura para mejorar las instalaciones y la introducción de tecnología de punta para competir a nivel mundial, transparentar y mejorar la imagen del servicio aduanero.

Esto es bueno y para ello es necesaria la continua profesionalización del personal y la difusión de sus procesos para ofrecer al usuario un servicio íntegro.

Ya es hora entonces de que esta dependencia apriete el paso en este rubro y de que su personal deje de agredir a nuestros compatriotas que se ven obligados a pasar por estas instalaciones viéndose inmersos en este tipo de situaciones, es hora de que el gobierno federal cumpla con sus objetivos.

El sistema aduanero de nuestro país debe, no solamente recurrir al uso de lo más avanzado de la tecnología se refiere para prestar un servicio más eficiente sino erradicar de una vez por todas las actitudes arbitrarias y excesivas que cometen los funcionarios que en ella trabajan.

Se hace necesario que la Administración General de Aduanas del país aplique un intenso programa de modernización de la infraestructura con que cuenta, además de capacitar seria y debidamente a todo el personal con que cuenta, pero muy en especial de aquel que está en contacto directo con los compatriotas que vienen del extranjero.

En este contexto y con base a los artículos 84, 87 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, un servidor, Diputado integrante del Grupo Parlamentario "Heberto Castillo", del Partido de la Revolución Democrática, hago llegar ante el Pleno de este H. Congreso del Estado el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

- 1) Que esta H. LVI Legislatura, mediante la Comisión de Asuntos Fronterizos, haga llegar a la Administración General de Aduanas, dependiente del Sistema de Administración Tributaria, la respetuosa recomendación de que se apliquen con celeridad los planes y programas de modernización de la infraestructura con la que cuenta y la debida capacitación de su personal para evitar que se sigan cometiendo excesos y abusos en contra de los mexicanos que vienen principalmente de los Estados Unidos y Canadá.
- 2) Que la mencionada Comisión de Asuntos Fronterizos también haga llegar al Gobierno del Estado una invitación para que apoye esta recomendación, ya que son miles los coahuilenses que también se ven afectados por las circunstancias que fundamentan este Punto de Acuerdo.
- 3) Que se haga llegar copia de este Punto de Acuerdo a las demás legislaturas del país para que se adhieran a él

Muchas gracias, señor Presidente.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se señala a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan solicitar la palabra mediante el sistema electrónico. Ha pedido la palabra el Diputado José Andrés García Villa.

Diputado José Andrés García Villa:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

Yo quisiera leer los antecedentes en relación al Programa Paisano. En la década de los 80's líderes de organizaciones sociales, empresariales, políticas y religiosas de la comunidad mexicana y mexicanoamericana residentes en los Estados Unidos, subieron para presentar al Gobierno de México la propuesta de crear mecanismos que controlaran y gradualmente eliminaran los índices de maltrato, extorsión, robo, corrupción y prepotencia en que incurrían servidores públicos de diversas dependencias del Gobierno Federal en contra de los connacionales a su ingreso al país.

Como resultado de ello se expidió el acuerdo por el cual se instrumentan acciones de mejoramiento de los servicios públicos federales en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1989.

La instrumentación del programa derivó en ese año a lo que se denominó Programa Paisano, con la participación de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, de la Contraloría General de la Federación, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes, Salud y Turismo, así como la Procuraduría General de la República y el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

El Programa Paisano desde diciembre de 1989, bajo la figura de Comisión intersecretarial con la suma de esfuerzos de 15 secretarías y dos entidades de gobierno del Ejecutivo Federal, así como 3 procuradurías con una eficiente coordinación interinstitucional, es permanente y cuenta con 1 comité técnico, una coordinación nacional, 2 representaciones en Estados Unidos y 29 comités estatales.

Quisiera leer lo que es la misión y la visión y el objetivo de este programa:

En cuanto a la misión es: Lograr que todas las acciones de las dependencias, entidades, instituciones que integran la Comisión intersecretarial del Programa Paisano, se concreten en instrumentos orientados a garantizar que los connacionales que ingresan, transitan y salen del país, lo realicen con absoluta garantía de sus derechos, la seguridad en sus bienes y personas y en pleno conocimiento de sus obligaciones.

Para cumplir con lo anterior, es necesario estimular que los servidores públicos el respeto, atención y trato digno hacia los paisanos, fortaleciendo así su confianza en el Gobierno de México.

El objetivo es: Asegurar un trato digno y conforme a derecho para los mexicanos que ingresan, transitan o salen de nuestro país, a través de la información y difusión sobre el cumplimiento y obligaciones y derechos, la protección de su integridad física y patrimonial, la sensibilización y capacitación de servicios públicos y sociedad, así como la atención y seguimiento de quejas y denuncias.

Yo quisiera en cuanto al Punto de Acuerdo, modificarlo de esta manera, en relación a la modernización de la infraestructura estoy de acuerdo, pero en lo que sigue en este párrafo en cuanto a que el Diputado menciona en su Punto de Acuerdo, la debida capacitación de su personal para evitar que se sigan cometiendo excesos y abusos en contra de los mexicanos que vienen principalmente de los Estados Unidos y Canadá, yo quisiera modificarlo en el sentido nada más que se aplique el Programa Paisano y se den a conocer los logros de este programa a este Congreso. En cuanto al segundo punto estamos de acuerdo y al tercero también.

Yo creo que en este sentido estaremos contando este Congreso con la información necesaria en bajo a los resultados que el Programa Paisano nos dé a conocer a este Congreso y no prejuzgar o al menos si reconocer que a lo mejor si existen malos funcionarios, pero en este programa o en esta comunicación que nos envían bajo este programa en cuanto a los logros nos den a conocer a este Congreso, pues estaremos más comunicados y sobre todo con la certeza de quien esté fallando en el Gobierno Federal sea castigado. Es cuanto.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado. Ha pedido la palabra el Diputado José Guadalupe Saldaña.

Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla:

Con su permiso, señor Presidente.

Voy a aceptar lo que propone el Diputado García Villa, pero no estoy equivocado en nada, en excesos de abusos, yo continuamente paso y me doy cuenta de como abusan de los inmigrantes, digo de los compatriotas mexicanos que como lo narro en el Punto de Acuerdo.

Si nos vamos a las realidades yo les puedo asegurar que nuestros mexicanos que están radicados en Estados Unidos, si nos vamos a la realidad fíjense bien, yo estoy seguro que ingresan más recursos por parte de nuestros connacionales, de nuestros compatriotas, que hasta del petróleo, pero bueno, ahí le dejamos, pero en realidad si son excesivos los abusos que cometen.

Nos damos cuenta que pasan camionetas hasta los topes de cuestiones de fayuca y nuestros compatriotas que pasan algo a lo que tienen derecho les tienen que quitar recursos, les tienen que quitar dólares, pero con todo y eso acepto lo que propone el Diputado García Villa, pero yo me doy cuenta casi cada 15 días de como está la situación ahí en las fronteras de Estados Unidos con México. Gracias.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Gracias Diputado.

Entonces, modificando el Punto de Acuerdo, allanándose a lo que el Diputado José Andrés García Villa puso, voy a pedir y no habiendo más intervenciones voy a pedir a las Diputadas y Diputados, solicito mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado José Luis Triana Sosa:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: a favor 25; a favor 26 votos; en contra 0 y abstenciones 0.

Diputado Presidente Salomón Juan Marcos Issa:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo propuesto en este caso, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las 16 horas del día 4 de noviembre del año 2004, citándose a los integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura para sesionar a las 11 horas del día martes 9 de noviembre del presente año. Por su atención, muchas gracias.